



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
3 de octubre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 2 de octubre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán**

Tengo el honor de transmitir por la presente el informe final del Grupo de Expertos de conformidad con la petición formulada en el párrafo 2 de la resolución 1665 (2006) del Consejo de Seguridad.

El informe que se adjunta se presentó al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán el 26 de septiembre de 2006, y fue examinado por el Comité el 29 de septiembre de 2006, una vez que se hubo traducido a todos los idiomas oficiales. El informe se distribuye para información de los Miembros de las Naciones Unidas.

El Comité tiene previsto finalizar rápidamente un amplio examen de las recomendaciones que figuran en el informe, tras lo cual presentaré las opiniones del Comité sobre el informe al Consejo de Seguridad.

En consecuencia, agradecería que la presente carta y su anexo se publicaran como documento del Consejo.

*(Firmado)* Adamantios Th. **Vassilakis**  
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud  
de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán



**Carta de fecha 31 de agosto de 2006 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán por el Grupo de Expertos**

En nombre de los miembros del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad relativa al Sudán, tengo el honor de transmitir adjunto el informe del Grupo, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1665 (2006) del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Marc **Lavergne**  
Coordinador  
Grupo de Expertos sobre el Sudán establecido en virtud de la  
resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad

*(Firmado)* Thomas **Bifwoli**  
Miembro del Grupo de Expertos

*(Firmado)* Debi Prasad **Dash**  
Miembro del Grupo de Expertos

*(Firmado)* Bernard Stuart **Saunders**  
Miembro del Grupo de Expertos

**Informe del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad relativa al Sudán presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1665 (2006) del Consejo**

*Resumen*

**Vigilancia de la aplicación del embargo de armas**

El Grupo sostiene, a partir de una investigación continua, de la información recibida de fuentes fidedignas y de sus propias observaciones, que todas las partes que intervienen en Darfur continúan violando abiertamente el embargo de armas. Siguen entrando armas, en particular armas pequeñas, munición y equipo militar a los estados de Darfur, desde varios países de la región del Sudán. Desde marzo de 2006 ha aumentado considerablemente la capacidad de las fuerzas rebeldes en su conjunto de enfrentarse a las del Gobierno del Sudán.

Los hechos observados hasta la fecha muestran que hay un esquema definido de suministro transfronterizo, desde el Chad hacia Darfur septentrional y Darfur occidental. Los insurgentes chadianos, que operan en Darfur como grupos armados, plantean una amenaza significativa a la paz y la seguridad en Darfur y en la región. Según se informa, contribuyen al conflicto respaldando a las fuerzas armadas del Sudán y las milicias Janjaweed en sus operaciones contra las fuerzas rebeldes y, al mismo tiempo, contribuyen al suministro de armas al desertar con sus armas y municiones. Hay informes fidedignos de que el Gobierno del Sudán ha reaprovisionado a los rebeldes chadianos de armas y vehículos, que también les sirven para respaldar a su propia causa en el Chad. Se han observado descargas de armas y municiones en los aeropuertos de Geneina y El-Fasher, que son trasladadas luego a diversos puntos de Darfur. A pesar de que entendía claramente sus obligaciones en virtud de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad, en el momento en que se redactó este informe el Gobierno del Sudán aún no había solicitado la aprobación del Comité para ingresar armas, municiones o equipo militar de otro tipo a Darfur, con lo que contravenía conscientemente las disposiciones de dicha resolución.

El Grupo ha recibido información fidedigna de que el Gobierno del Sudán sigue ayudando a las milicias Janjaweed mediante el suministro de armas y vehículos. Las milicias Janjaweed y otras milicias armadas al parecer han mejorado su modus operandi, pues han pasado de caballos, camellos y fusiles AK-47 a vehículos de tipo "land cruiser", camionetas y granadas propulsadas por cohetes. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 367 del artículo 27 del Acuerdo de Paz de Darfur, el Gobierno del Sudán ha elaborado un plan de desarme de las milicias Janjaweed. Sin embargo, no se han impuesto medidas obligatorias de desarme, y sólo se entregó voluntariamente un número relativamente escaso de armas en el sur del Sudán en junio.

### **Vigilancia de la aplicación de las sanciones financieras selectivas y de las sanciones relacionadas con los viajes**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1672 (2006), decidió que se aplicaran a cuatro personas las sanciones (prohibición de viajes y congelación de activos) impuestas en la resolución 1591 (2005). La prohibición de viajar no implica que los Estados deban impedir el ingreso de sus propios nacionales; sin embargo, el Gobierno del Sudán no ha aplicado las sanciones financieras a las personas nombradas. Según se informa, el Gobierno está examinando las disposiciones legales necesarias para aplicar las sanciones, aunque, como no ha pedido al Comité que retire de la lista el nombre de ninguna de estas personas, como correspondería de conformidad con las directrices establecidas por el Comité el 23 de marzo de 2006, el Grupo considera que el Gobierno ha evitado deliberadamente aplicar esta resolución.

Dado que en la resolución 1672 (2006) sólo figuraban unos pocos detalles sobre las personas designadas (como sus nombres y títulos profesionales o funcionales), el Grupo pidió al Gobierno del Sudán que le proporcionara más información, lo que aún no ha hecho. El Grupo considera que la falta de criterios de identificación suficientes puede ser un obstáculo significativo para la aplicación de esta resolución por las autoridades competentes.

En vista de la importancia de la aplicación de la resolución 1672 (2006), en particular por los Estados Miembros de la región, el Grupo ha solicitado por escrito a 11 Estados que le envíen información sobre el estado de la aplicación, y espera sus respuestas. El Comité ya había enviado cartas a esos Estados el 17 de mayo de 2005. El Grupo también visitó el Chad y se le informó de que el Gobierno de ese país no estaba aplicando la resolución 1672 (2006). En vista de la delicada relación que existe entre el Sudán y el Chad y de la libre circulación de personas a través de la frontera entre ambos países, el hecho de que el Chad y otros países vecinos no apliquen esta resolución será un grave obstáculo para el logro de la paz en la región.

Se había informado al Grupo de que algunas personas, especialmente sudaneses de la diáspora, prestaban apoyo financiero y logístico a los rebeldes de Darfur. El Grupo ha enviado cartas a esos Estados Miembros para solicitarles información sobre esas personas y sigue a la espera de sus respuestas.

En respuesta a la nota verbal del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad relativo al Sudán, de 27 de mayo de 2005, 13 Estados informaron de que habían aplicado las disposiciones de las resoluciones 1591 (2005) y 1556 (2004). Sin embargo, desde que se aprobó la resolución 1672 (2006), ningún Estado ha presentado informes sobre la aplicación de las sanciones.

### **Personas que entraban el proceso de paz, cometen violaciones del derecho internacional o son responsables de vuelos militares ofensivos**

La firma del Acuerdo de Paz de Darfur ha provocado una importante escisión en los movimientos rebeldes. Han surgido enormes problemas en torno al Acuerdo. Lo más preocupante es que los signatarios del Acuerdo procuran aplicarlo por la fuerza, y se teme que esto dé lugar a una nueva serie de conflictos violentos en Darfur. Los hechos de los últimos meses han agudizado como nunca las tensiones en la región y agravado la crisis humanitaria. Por desgracia, la población civil inocente de Darfur, que tanto ha sufrido sigue siendo la más perjudicada por los hechos recientes.

Sobre el terreno, hay un enfrentamiento entre los signatarios del Acuerdo de Paz y los que se oponen a él. Sin importar sus rivalidades históricas, los grupos y las facciones se han realineado según su posición básica frente al Acuerdo. El 30 de junio se formó en Asmara (Eritrea) una nueva organización, el Frente de Redención Nacional, un movimiento amplio, que reúne a las facciones que no han firmado el Acuerdo, esto es, la parte del Movimiento y Ejército de Liberación del Sudán (SLM/A) dirigida por Abdul Wahid, el Movimiento Justicia e Igualdad (JEM) y la Alianza Federal Democrática del Sudán. Esta nueva plataforma se basa en la oposición común al Acuerdo de Paz, por considerar que éste no responde a sus exigencias y aspiraciones. Esta reagrupación de fuerzas opuestas al Acuerdo despierta gran inquietud por la seguridad de la región de Darfur.

En un informe anterior, el Grupo presentó un conjunto de 10 criterios que orientarían el suministro de información al Comité sobre las personas responsables de actos que constituyen obstáculos para el proceso de paz o amenazas para la estabilidad en Darfur o en la región (véase S/2006/250, anexo II). El Grupo siguió perfeccionando esos criterios teniendo presente la evolución de la situación en Darfur; el nuevo conjunto de criterios figura en el anexo II del presente informe. Los criterios actualizados son conjuntos de actos u omisiones que constituyen obstáculos para el proceso de paz o amenazas para la estabilidad.

Como ha hecho anteriormente, el Grupo presentará directamente al Comité un documento inédito que contiene información sobre las personas que ha determinado que cometen actos que corresponden a las categorías indicadas en el anexo II.

El Gobierno del Sudán sigue utilizando en Darfur aeronaves y vehículos blancos sin identificación. El artículo 24 del Acuerdo de Paz prohíbe a las partes todo intento de hacer pasar su equipo, personal o actividades por los de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, los organismos de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja u otra organización similar.

A juicio del Grupo, el Gobierno del Sudán está realizando operaciones de reconocimiento aéreo y en la región de Darfur, “vuelos militares ofensivos” y hostiles lo que constituye una violación de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad, el artículo 2 del Acuerdo de cesación del fuego por motivos humanitarios de Nyamena, el Protocolo de Abuja de 9 de noviembre de 2004 y el Acuerdo de Paz de Darfur.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas.....		8
I. Introducción.....	1–6	9
II. Acontecimientos políticos y de seguridad: generalidades.....	7–34	10
III. Programa de trabajo, metodología y limitaciones.....	35–72	16
A. Programa de trabajo.....	35–45	16
B. Metodología, principios de trabajo y limitaciones.....	46–53	18
C. Suministro de información sobre particulares.....	54	20
D. Obstáculos a su labor.....	55–71	20
E. Recomendaciones generales.....	72	23
IV. Seguimiento de la aplicación del embargo de armas.....	73-91	24
A. Panorama general.....	73	24
B. Violaciones del embargo de armas.....	74–87	24
C. Observaciones y recomendaciones.....	88–91	29
V. Medidas de control aduanero y fronterizo a nivel regional e internacional....	92–104	30
A. Panorama general.....	92–103	30
B. Recomendaciones.....	104	33
VI. Vigilancia de la aplicación de las sanciones financieras selectivas y de las sanciones relacionadas con los viajes.....	105–123	33
A. Prohibición de viajar y sanciones financieras de las personas designadas.....	105–119	33
B. Recomendaciones.....	120–123	36
VII. Personas que entran en el proceso de paz, cometen violaciones del derecho internacional o son responsables de vuelos militares ofensivos.....	124–216	36
A. Panorama general.....	124–125	36
B. Personas que entran en el proceso de paz o constituyen una amenaza para la estabilidad.....	126–127	37
C. Violaciones del derecho internacional humanitario o de las normas de derechos humanos.....	128–200	37
D. Vuelos militares ofensivos.....	201–214	52
E. Recomendaciones.....	215–216	56

## Anexos

I. Reuniones con instituciones o funcionarios .....	57
II. Categorías de actos que constituyen obstáculos para el proceso de paz o amenazas para la estabilidad en Darfur y en la región .....	59
III. Lista de algunos ataques e incidentes de seguridad representativos .....	61
IV. Fotografía de Musa Hilal, dirigente de las milicias Janjaweed .....	65
V. Diagrama de grupos rebeldes en Darfur .....	66

## Fotografías

1. Rebeldes armados en Umm Sidr, el 30 de junio de 2006 .....	11
2. Aeronave Antonov 12 en el aeropuerto El-Geneina, el 14 de julio de 2006. ....	27
3. Aeronave Ilyushin 76 en el aeropuerto de El-Fasher, el 31 de julio de 2006 .....	28
4. Helicópteros Mi-24 Hind de combate en el aeropuerto de El-Geneina, el 3 agosto de 2006 .....	28
5. Vehículo chadiano en El-Geneina, el 3 de agosto de 2006. ....	31
6. Vehículos blancos camuflados en Port Sudan, el 26 de julio de 2006. ....	32
7. Campamento de desplazados internos en Ryad, Geneina, 2 de agosto de 2006 .....	40
8. Automóvil calcinado en Kulkul, 1° de julio de 2006 .....	49
9. Aeronave de color blanco sin distintivos en el aeropuerto de El-Fasher, 7 de agosto de 2006. ....	53
10. Segunda aeronave de color blanco sin distintivos aterrizando en el aeropuerto de El-Fasher, 7 de agosto de 2006 .....	54
11. Bomba sin explotar cerca de las aldeas bombardeadas el 31 de julio de 2006. ....	55
12. Cráter de un metro de profundidad abierto por una bomba cerca de las aldeas bombardeadas el 31 de julio de 2006. ....	55

## **Abreviaturas**

AMIS	Misión de la Unión Africana en el Sudán
DOMP	Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz
JEM	Movimiento Justicia e Igualdad
MNRD	Movimiento Nacional pro Reforma y Desarrollo
OCAH	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
SLM/A	Movimiento y Ejército de Liberación del Sudán
SPLM	Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés
UNMIS	Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

## I. Introducción

1. En su resolución 1591 (2005), de 29 de marzo de 2005, el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que, en consulta con el Comité establecido en la misma resolución, estableciera un grupo de expertos durante un período de seis meses para prestar asistencia al Consejo y al Comité. Este mandato se prorrogó en la resolución 1661 (2005) y más tarde, en la resolución 1665 (2006).
2. El Secretario General nombró a los miembros del Grupo de Expertos el 18 de mayo de 2006 (véase el documento S/2006/301) y el Grupo presentó al Comité un informe preliminar el 15 de julio de 2006, que abarcaba el período desde el 30 de marzo hasta esa fecha. El Grupo siguió cumpliendo el mandato que se le asignó en el párrafo 3 de la resolución 1591 (2005), teniendo presentes las decisiones posteriores del Consejo de Seguridad, en particular el párrafo 1 de la resolución 1679 (2006).
3. En el párrafo 3 de su resolución 1591 (2005), el Consejo de Seguridad estipuló el mandato del Grupo, que comprende las siguientes tareas sustantivas:
  - Prestar asistencia al Comité en la supervisión de la aplicación de las medidas previstas en los párrafos 7 y 8 de la resolución 1556 (2004) y en el párrafo 7 de la resolución 1591 (2005); es decir, las disposiciones relativas al embargo de armas.
  - Ayudar al Comité a supervisar la aplicación de las medidas previstas en los apartados d) y e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005); es decir, las disposiciones relativas a las sanciones relacionadas con los viajes y sanciones financieras.
  - Formular recomendaciones al Comité sobre las medidas que el Consejo de Seguridad tal vez desee examinar.
4. Además, en la resolución 1591 (2005) se prevé que el Grupo será una de las múltiples fuentes de información del Comité en relación con las personas que entraban en el proceso de paz, constituyen una amenaza para la estabilidad en Darfur y en la región, perpetran infracciones del derecho internacional humanitario o de las normas relativas a los derechos humanos u otras atrocidades, infringen las medidas impuestas por los Estados Miembros en cumplimiento de los párrafos 7 y 8 de la resolución 1556 (2004) o del párrafo 7 de la resolución 1591 (2005) o son responsables de vuelos militares ofensivos como se describe en el párrafo 6 de la resolución 1591 (2005).
5. El Grupo señala además que, en la resolución 1679 (2006) el Consejo de Seguridad reiteró las decisiones adoptadas en la resolución 1591 (2005) y expresó su intención de estudiar la posibilidad de adoptar sanciones contra cualquier persona o grupo que contraviniera el Acuerdo de Paz de Darfur o tratara de obstaculizar su aplicación. Por tanto, el Grupo también ha vigilado las violaciones del Acuerdo que constituyen una amenaza y un obstáculo para la paz en Darfur y en la región, con miras a informar al Consejo de Seguridad al respecto.
6. Este informe se presenta en virtud de lo dispuesto en la resolución 1665 (2006) del Consejo de Seguridad, en la que éste pidió al Grupo que presentara, a más tardar 30 días antes de la expiración de su mandato el 29 de septiembre de 2006, un informe definitivo con sus conclusiones y recomendaciones. Este informe abarca el período comprendido entre el 30 de marzo y el 29 de agosto de 2006.

## **II. Acontecimientos políticos y de seguridad: generalidades**

7. Sigue siendo difícil alcanzar la paz en la región de Darfur. La violencia y la destrucción han asolado la región durante más de tres años. La situación anterior de violencia localizada y esporádica, agravada por motivos étnicos y económicos y la pugna por los escasos recursos disponibles, es reemplazada ahora por una situación completamente nueva, en que la lucha generalizada por el poder da lugar a violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y provoca muertes, devastación y desplazamientos, e inseguridad de la población civil en los campamentos de desplazados internos de Darfur. La situación actual se caracteriza por los ataques de las milicias Janjaweed y otras milicias armadas, las luchas internas entre las partes que han firmado el Acuerdo de Paz de Darfur y las que no lo han hecho, instigadas por el suministro de armas, municiones y demás apoyo logístico de Estados vecinos, los ataques aéreos del Gobierno del Sudán que arrasan e incendian aldeas, las violaciones de mujeres y niñas inocentes, los secuestros y detenciones ilegales, el robo de vehículos pertenecientes a organizaciones no gubernamentales y el trastorno del trabajo humanitario en la región. Lo más preocupante es que los signatarios del Acuerdo intentan aplicarlo por la fuerza, y se teme que esto desate una serie de enfrentamientos más sangrientos en Darfur. Los hechos de los últimos meses han agudizado como nunca las tensiones en la región, y agravado la crisis humanitaria. Por desgracia, la población civil inocente de Darfur, que tanto ha sufrido, sigue siendo la más perjudicada por esta evolución catastrófica.

### **Acuerdo de Paz de Darfur**

8. El mandato del Grupo tomó un nuevo rumbo con la firma del Acuerdo de Paz de Darfur el 5 de mayo de 2006, que marcó el final de la séptima ronda de negociaciones entre el Gobierno del Sudán y los movimientos rebeldes. Los esfuerzos de la comunidad internacional, en particular de la Unión Africana, culminaron en la firma de este histórico Acuerdo. Éste permitió albergar la esperanza de que las partes finalmente depusieran las armas y trabajaran para construir un nuevo Darfur pacífico y próspero. Esta esperanza duró poco tiempo. Aunque todas las partes en el conflicto participaron en las conversaciones, sólo el Gobierno del Sudán y la facción del Movimiento y Ejército de Liberación del Sudán (SLM/A) liderada por Minni Arko Minawi firmaron el Acuerdo. Otros dos movimientos, a saber, la facción del SLM/A liderada por Abdul Wahid Mohamed al-Nur y el Movimiento Justicia e Igualdad (JEM) dirigido por Mohamed Khalil Ibrahim no firmaron el Acuerdo. El 15 de mayo de 2006, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, que respaldaba el Acuerdo, lamentó que estos grupos no lo hubieran firmado y los instó a hacerlo antes del 31 de mayo de 2006. El 8 de junio, sin embargo, algunos miembros de la facción del SLM/A dirigida por Abdul Wahid y grupos escindidos del JEM firmaron una declaración de compromiso con el Acuerdo de Paz en Addis Abeba y acordaron respetar sus disposiciones y participar plenamente en su aplicación. Un grupo de dirigentes rebeldes y comandantes que forman el Grupo de los 19, se separaron de la facción del SLM/A de Abdul Wahid por la firma del Acuerdo. Esta división de los protagonistas ha hecho más difícil aplicar el Acuerdo y controlar la situación sobre el terreno.

9. La división del Ejército de Liberación del Sudán ocurrió durante la Conferencia de Haskanita, donde se hizo evidente el predominio de Minni Minawi, mientras que los integrantes del movimiento no pertenecientes a la tribu zaghawa seguían siendo fieles a Abdul Wahid Mohamed al-Nur. La escisión reveló una profunda y peligrosa divergencia de intereses, principalmente entre los miembros de las tribus fur y zaghawa.

10. Esta división dentro del SLM/A ha causado luchas internas. A principios de junio hubo enfrentamientos armados entre el Grupo de los 19 y las fuerzas del SLM/A lideradas por Minawi en Bir Maza y sus alrededores (Darfur septentrional). Los días 12 y 13 de junio, se iniciaron combates entre la facción del SLM/A de Minawi y la de Abdul Wahid en Kulkul y Korma. La Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana investigó un intento de la facción del SLM/A de Minawi de retomar una zona controlada por la facción de Abdul Wahid en Kulkul. En Korma, las tropas de la facción del SLM/A de Abdul Wahid lanzaron una ofensiva que resultó eficaz, y retomaron territorios que habían perdido alrededor del 14 de marzo. Se supo que entre el 5 y el 8 de julio hubo intensos combates en las zonas de Bir Maza, Umm Sidr, Tawila y Korma en Darfur septentrional, entre la facción del SLM/A de Minawi y el Grupo de los 19 (véase la fotografía 1). Actualmente hay una sensación de inseguridad generalizada, pues han aumentado los robos a mano armada y los robos de vehículos de organizaciones no gubernamentales, perpetrados por elementos vinculados a grupos rebeldes y bandidos. El 15 de junio, un convoy de 23 vehículos de las Fuerzas Armadas del Sudán fue emboscado en Kaoura, 35 kilómetros al oeste de Kabkabiya en Darfur occidental.

Fotografía 1

**Rebeldes armados en Umm Sidr, el 30 de junio de 2006**



11. Inicialmente, el Gobierno del Sudán mostraba cierta moderación en el uso de alternativas militares, con la esperanza de que las fuerzas rebeldes que aún no habían firmado el Acuerdo de Paz se presentaran y, finalmente, lo firmaran. El 11 de junio se promulgó un decreto presidencial en el que se amnistiaba a todas las facciones que firmaran el Acuerdo y a las tribus que participaran en las conferencias de reconciliación celebradas en Darfur con el respaldo del Gobierno. La moderación mostrada por el Gobierno y la disminución del número de ataques perpetrados por las milicias Janjaweed en el período intermedio muestra que el Gobierno del Sudán puede influir en las fuerzas sobre las que dice no tener control. Sin embargo, esta política ha cambiado, ya que el Gobierno del Sudán y la facción del SLM/A de Minawi han adoptado una política agresiva de aplicación del Acuerdo por la fuerza. Hay informes de que la facción del SLM/A de Minawi, con el apoyo de las Fuerzas Armadas del Sudán, está llevando a cabo ataques contra las partes que no han firmado el Acuerdo y las aldeas que éstas controlan. En el anexo III figura una lista de los incidentes de seguridad y los ataques ocurridos en Darfur entre el 13 de abril y el 20 de agosto de 2006.

12. El 23 de abril de 2006, la cadena televisiva Al Jazeera emitió una declaración de Osama bin Laden en la que rechazaba el Acuerdo de Paz de Darfur, hacía un llamamiento a iniciar una *Yihad* en Darfur y alentaba a los muyahidin a familiarizarse con el territorio y las tribus de la región y las zonas circundantes.

13. Inmediatamente después de la firma del Acuerdo de Paz de Darfur hubo violentos choques en muchos campamentos de refugiados, que fueron reprimidos sin piedad por las fuerzas policiales del Gobierno del Sudán. Las autoridades organizadas están paulatinamente perdiendo el control de los campamentos, donde la situación humanitaria se está empeorando debido a la disminución de la asistencia. Al parecer, el 50% de las organizaciones no gubernamentales se han retirado, debido a la falta de financiación y de seguridad. El Grupo observó una infiltración de armas y grupos armados y de robos y agresiones generalizados, que generaron una situación de inseguridad general para quienes viven en los campamentos. Fuera de ellos, las milicias Janjaweed y otras milicias armadas están más presentes que nunca y realizan saqueos, propinan golpizas y violan a las mujeres que se aventuran fuera de los campamentos para juntar leña. Muy a menudo, la policía local está ausente o no actúa por miedo a las represalias. La Misión de la Unión Africana en el Sudán no puede realizar suficientes patrullas de escolta debido a la falta de recursos.

14. Durante su breve mandato, el Grupo tuvo la oportunidad de establecer contactos de alto nivel con todas las partes: el Gobierno del Sudán, las facciones del SLM/A de Minni Minawi y de Abdul Wahid, el Grupo de los 19, líderes del JEM y líderes tribales. El Grupo entiende que más allá de las reservas expresadas en relación con disposiciones como el desarme de las milicias Janjaweed o el conjunto de prestaciones de compensación establecido en el Acuerdo de Paz para las víctimas civiles del conflicto, la oposición de grandes sectores de la población se debe a una desconfianza mucho más profunda del Gobierno del Sudán y de la capacidad de la comunidad internacional de asegurar la aplicación del Acuerdo.

15. El Acuerdo de Paz consta de cuatro capítulos sustantivos que tratan de la distribución del poder, la distribución de la riqueza, las disposiciones generales para la cesación del fuego y la seguridad, y el proceso de diálogo y consulta entre las partes de Darfur. En el Acuerdo se prevé que la Misión de la Unión Africana en el Sudán y las partes se encarguen de su aplicación, con asistencia y apoyo de las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

16. En cuanto a las disposiciones de seguridad, en el Acuerdo se prevé la mejora de los mecanismos para reforzar el sistema existente de vigilancia y verificación de la cesación del fuego y se incluyen medidas para incrementar la seguridad de los desplazados dentro del país y las rutas de ingreso de suministros de asistencia humanitaria mediante la creación de zonas desmilitarizadas alrededor de los campamentos y zonas de amortiguación para separar a las fuerzas sobre el terreno. El Gobierno del Sudán se comprometió a presentar y aplicar un plan para neutralizar y desarmar a las milicias Janjaweed y otras milicias armadas. Se establecería un nuevo órgano, la Comisión para la aplicación de las disposiciones de seguridad de Darfur, que se ocuparía de coordinar la aplicación de todas las disposiciones de seguridad. Se instó a las Naciones Unidas, entre otras cosas, a participar en la nueva Comisión de Cesación del Fuego dispuesta en el Acuerdo.

17. El Gobierno del Sudán ha puesto en marcha algunas medidas para aplicar el Acuerdo. En virtud de los artículos 8 y 27 del Acuerdo, el Gobierno del Sudán presentó a la Unión Africana a principios de julio un plan de desarme de las milicias Janjaweed y otras milicias armadas, y el 3 de agosto nombró a Minni Arko Minawi asistente principal del Presidente y presidente de la Autoridad Regional de Transición de Darfur.

18. En la cumbre de la Unión Africana celebrada en Banjul el 2 de julio de 2006, el Presidente del Sudán, Sr. Omar al-Bashir, informó al Secretario General de las Naciones Unidas de que su Gobierno presentaría un plan detallado para fortalecer la seguridad y restaurar la estabilidad en Darfur. Posteriormente, el 8 de agosto el Gobierno del Sudán envió al Secretario General un Plan para la restauración de la estabilidad y la protección de los civiles en Darfur. El 25 de agosto, el Secretario General remitió al Gobierno del Sudán sus observaciones sobre el plan, en las que expresaba su preocupación por el despliegue de efectivos de las Fuerzas Armadas del Sudán en Darfur.

#### **Frente de Redención Nacional y cambio de los dirigentes de la facción del SLM/A de Abdul Wahid**

19. Sobre el terreno, ha habido enfrentamientos entre los signatarios del Acuerdo de Paz y los que se oponen a él. Sin importar sus rivalidades históricas, los grupos y facciones se han realineado según su posición básica frente al Acuerdo (véase el anexo V). El 30 de junio se formó en Asmara una nueva organización, el Frente de Redención Nacional, un movimiento amplio que une las facciones que no han firmado el Acuerdo, esto es, la parte del SLM/A dirigida por Abdul Wahid, el JEM y la Alianza Federal Democrática del Sudán. Esta nueva plataforma se basa en la oposición común al Acuerdo por considerar que éste no responde a las exigencias y aspiraciones de los diferentes grupos.

20. El 27 de julio, un grupo de comandantes militares y líderes políticos apartó a Abdul Wahid Mohamed al-Nur del mando de su facción del SLM/A y lo reemplazó con Ahmed Abdelshafi Bassey. Es posible que esta nueva facción, compuesta sobre todo por dirigentes fur insatisfechos por la forma en que Abdul Wahid había tratado la cuestión del Acuerdo de Paz, establezca una alianza con el Frente de Redención Nacional. Hay incertidumbre en cuanto al futuro político de Abdul Wahid Mohamed al-Nur y su estrategia para mantener su liderazgo en el baluarte predominantemente fur de Jebel Marra.

21. Esta reagrupación de fuerzas opuestas al Acuerdo de Paz despierta gran inquietud por la seguridad de la región de Darfur. Después del ataque del Frente de Redención Nacional contra posiciones del Gobierno del Sudán en Kordofan septentrional el 3 de julio, hay un temor creciente de que se intensifique el conflicto en la región.

**Misión de la Unión Africana en el Sudán**

22. En el Acuerdo se asignó a la Misión de la Unión Africana en el Sudán el mandato de vigilar y observar su aplicación y ayudar a crear un entorno seguro para la prestación de asistencia humanitaria y el regreso de los refugiados y desplazados internos. El Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en un comunicado de fecha 27 de junio, reafirmó las decisiones que había adoptado los días 10 de marzo y 15 de mayo de 2006 sobre la finalización del mandato de la Misión el 30 de septiembre de 2006 y la transición de la Misión a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En la conferencia sobre promesas de contribuciones celebrada en Bruselas en julio de 2006, los donantes se comprometieron a aportar fondos para mantener la Misión hasta el 30 de septiembre, aunque se teme que esos fondos no fueran suficientes para que la Misión pudiese cumplir eficazmente su mandato.

23. En el Acuerdo de Paz se asignaron nuevas tareas a la Misión de la Unión Africana en el Sudán, incluidos la creación de zonas de amortiguación y zonas desmilitarizadas en los alrededores de los campamentos de desplazados internos, y su patrullaje; la vigilancia con patrullas de las rutas de suministros humanitarios y las de migración nómada; la investigación y denuncia las violaciones de la cesación del fuego; el despliegue en campamentos de desplazados y zonas bajo control civil; la supervisión de la seguridad en los campamentos; y la protección de mujeres y niños. A fin de cumplir esas expectativas, la Misión debe contar con más recursos y apoyo hasta que su mandato expire o hasta que las Naciones Unidas u otro organismo asuma sus responsabilidades.

**Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana**

24. Las reuniones de la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana previstas en el Acuerdo han generado más controversias que resultados. Actualmente, hay dos acuerdos de cesación del fuego en vigor: el Acuerdo de Nyamena y el Acuerdo de Paz de Darfur, que han sido firmados por grupos distintos. El Gobierno del Sudán y la facción del SLM/A de Minni Minawi son los dos únicos signatarios del Acuerdo de Paz de Darfur, mientras que cuatro grupos firmaron el Acuerdo de Nyamena: el Gobierno del Sudán, las facciones del SLM/A de Minni Minawi y de Abdul Wahid, y el JEM. Debido a esta extraña situación, se ha informado de que el Gobierno del Sudán y la facción del SLM/A de Minni Minawi se han negado a permitir que la facción del SLM/A de Abdul Wahid y el JEM asistan a las reuniones sobre la cesación del fuego previstas en el Acuerdo de Paz de Darfur. El Presidente de la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana ha informado al Grupo de que, a causa de esta controversia, se están celebrando dos reuniones distintas con signatarios diferentes. La Unión Africana convocó la primera reunión de la Comisión Mixta en Addis Abeba el 23 de junio. En su segunda reunión, celebrada en agosto en Addis Abeba, el General de División Cru-Ihekire, Presidente de la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana, presentó un informe en el que exponía en detalle las violaciones perpetradas por las partes, pero luego se le pidió que llevara a cabo investigaciones minuciosas y volviera a presentar el informe en la reunión siguiente, que se celebraría en septiembre. Sin embargo, como la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana no estuvo dispuesta a compartir esa información con el Grupo, no ha sido posible evaluar la eficacia de la Comisión e identificar a las personas que han violado los dos acuerdos de cesación del fuego. No obstante, el Grupo ha sabido de fuentes fidedignas que se ha impedido que los dos mecanismos logren progresos tangibles.

### **Situación humanitaria**

25. El Gobierno del Sudán y las Naciones Unidas firmaron el 3 de julio de 2004 un comunicado conjunto (véase S/2004/635) en el que se comprometieron a adoptar medidas concretas para mejorar la seguridad y la situación humanitaria en Darfur. Sin embargo, la situación humanitaria dista de ser satisfactoria. Han aumentado los robos de autos y otras formas de bandolerismo en las carreteras. Sólo en el mes de julio, seis trabajadores humanitarios nacionales fueron muertos, entre ellos tres funcionarios contratados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Zalingei. En vista del aumento de los ataques, dos organizaciones no gubernamentales han cerrado sus oficinas en Darfur septentrional y otras consideran que es cada vez más difícil prestar asistencia humanitaria. Los desplazados internos aún no están regresando voluntariamente a sus aldeas debido a la amenaza que significan las milicias Janjaweed. En general, están disminuyendo las actividades operacionales de las organizaciones no gubernamentales.

### **Relación entre el Sudán y el Chad**

26. La relación inestable entre el Sudán y el Chad ha tenido efectos negativos para la paz en la región. La larga frontera abierta de casi 1.000 kilómetros de extensión; el cruce de combatientes y armas a través de ella; el apoyo que el Chad presta abiertamente a rebeldes que operan en el Sudán y el apoyo similar que presta el Sudán a los rebeldes chadianos; y la falta de aplicación del Acuerdo de Trípoli para solucionar la controversia entre la República del Chad y la República del Sudán, de 8 de febrero de 2006 (véase el documento S/2006/103, anexo II), han sido graves impedimentos para el proceso de paz en la región.

27. El conflicto en la frontera entre el Sudán y el Chad se había hecho más intenso hasta fines de junio, y se sospechaba que ambas partes prestaban apoyo a las fuerzas rebeldes de la otra. Tras el fallido intento de los rebeldes chadianos, con el apoyo del Gobierno del Sudán, de ocupar Nyamena, la capital del Chad, el 13 de abril de 2006, se suspendieron las relaciones diplomáticas entre el Chad y el Sudán, y los rebeldes que viven en Darfur han recibido más apoyo del Gobierno del Sudán. Se dice que, a cambio, participan con las milicias Janjaweed en operaciones contra las fuerzas rebeldes en Darfur occidental y los campamentos de refugiados sudaneses en el Chad.

28. Sin embargo, a principios de julio, el Presidente del Chad, Sr. Idriss Déby, y el del Sudán, Sr. Omar al-Bashir, celebraron una reunión paralela a la cumbre de la Unión Africana, por iniciativa del Presidente de la Jamahiriyá Árabe Libia, Coronel Muammar al-Gadhafi, en un intento de restablecer las relaciones entre los dos países. Hubo un intercambio de delegaciones diplomáticas para resolver las diferencias existentes. En el acta literal consta el compromiso mutuo de dejar de apoyar a las fuerzas rebeldes del otro país. La reciente visita del Presidente Omar al-Bashir a Nyamena para asistir a la ceremonia de asunción del cargo del Presidente Idriss Déby marcó un nuevo rumbo pues los dos mandatarios acordaron mejorar la relación bilateral. El Ministro de Relaciones Exteriores del Chad, Sr. Ahmad Allammi, y el Presidente al-Bashir celebraron una reunión el 27 de agosto, en la que analizaron disposiciones políticas, militares y de seguridad. El ministro Allammi también anunció que el Chad expulsaría a 47 líderes rebeldes que no habían firmado el Acuerdo de Paz de Darfur.

29. Es posible que esto contribuya, con el tiempo, a la seguridad transfronteriza y a la estabilidad a toda la región.

### **Transición de la Misión de la Unión Africana en el Sudán a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas**

30. En su resolución 1679 (2006), aprobada en el marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad expresó su intención de efectuar la transición de la Misión de la Unión Africana en el Sudán a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y de prestar más apoyo a la Misión y reforzar su capacidad entretanto. En un comunicado de fecha 27 de junio, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana reafirmó sus decisiones de 10 de marzo y 15 de mayo de 2006 sobre la finalización de la Misión de la Unión Africana en el Sudán el 30 de septiembre de 2006 y la transición de la Misión a una operación de las Naciones Unidas en Darfur. De conformidad con las decisiones adoptadas, una misión de evaluación técnica conjunta de la Unión Africana y las Naciones Unidas visitó la zona de operaciones de mantenimiento de la paz del 9 al 26 de junio para facilitar el despliegue de una fuerza de las Naciones Unidas. El Secretario General Adjunto y el Comisionado de la Unión Africana para la Paz y la Seguridad celebraron amplias consultas con el Presidente Omar al-Bashir y funcionarios del Gobierno en Jartum y también viajaron al Chad para reunirse con el Presidente Idriss Déby.

31. A fin de prestar apoyo para la aplicación temprana y eficaz del Acuerdo de Paz de Darfur, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1706 (2006), pidió que se ampliara el mandato de la UNMIS en Darfur, con el consentimiento del Gobierno del Sudán. La fuerza de las Naciones Unidas propuesta estará integrada por 17.300 efectivos militares y un componente civil adecuado.

32. Sin embargo, el Presidente Omar Mohamed al-Bashir ha rechazado categóricamente este despliegue propuesto de fuerzas de las Naciones Unidas.

33. Hay opiniones divergentes sobre el desempeño de la Misión de la Unión Africana en el Sudán y la necesidad de reemplazarla por una operación de paz de las Naciones Unidas en Darfur.

34. A partir de su propio análisis de la situación, el Grupo considera que la Misión de la Unión Africana no puede llevar a cabo su tarea en forma eficaz en las circunstancias actuales. La transición a una operación de las Naciones Unidas podría ser una alternativa viable para alcanzar la paz, si las partes en el conflicto demuestran un sincero interés en la pronta aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Paz de Darfur.

## **III. Programa de trabajo, metodología y limitaciones**

### **A. Programa de trabajo**

35. El Grupo comenzó su labor el 18 de mayo de 2006. El 1º de junio se reunió con el Embajador Baba Gana Kingibe, Jefe de la Misión de la Unión Africana en el Sudán. Luego, el Grupo viajó a la región de Darfur el 4 de junio.

36. Los nuevos miembros del Grupo se reunieron inicialmente en Nueva York del 5 al 13 de junio y celebraron reuniones con diferentes departamentos y dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluido el coordinador del anterior Grupo de Expertos, la División de África oriental del Departamento de Seguridad, la División

África I del Departamento de Asuntos Políticos, la División de África del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Asuntos Jurídicos y la División de Asuntos del Consejo de Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos. El Grupo se reunió con el Comité de sanciones relativas al Sudán el 15 de junio. Se reunió además con representantes de la Corte Penal Internacional y con el Representante Permanente Adjunto de la República del Sudán ante las Naciones Unidas.

37. Los nuevos miembros del Grupo viajaron a Jartum el 21 de junio y al día siguiente se reunieron con diferentes funcionarios de la UNMIS y con el Representante Especial del Secretario General para el Sudán. El 24 de junio, el Grupo se reunió con el Jefe del Servicio de Seguridad Nacional e Inteligencia y el funcionario de enlace del Gobierno del Sudán.

38. El Grupo se reunió con el Gobernador (*Wali*) de Darfur septentrional el 27 de junio y celebró reuniones con los jefes regionales de la policía y los organismos de seguridad y varios jefes tribales. Se reunió además con varias organizaciones no gubernamentales y participó en su reunión semanal de información en el complejo de la UNMIS en El-Fasher. El Grupo visitó varias localidades controladas por las facciones del SLM/A de Abdul Wahid y de Minni Minawi y el Grupo de los 19, e investigó incidentes denunciados.

39. Dos miembros del Grupo se dirigieron luego a Nueva York para presentar el informe preliminar al Comité de sanciones el 25 de julio, mientras que otros dos miembros siguieron trabajando en Jartum y Port Sudan.

40. El Grupo se reunió en Jartum el 28 de julio y celebró reuniones con oficiales superiores de las Fuerzas Armadas del Sudán y el Ministerio de Justicia. La partida del Grupo para una segunda visita a Darfur se retrasó un día por una alerta de seguridad del Gobierno del Sudán. En El-Fasher, el Grupo celebró largas reuniones con funcionarios de la UNMIS, el Comandante de la Fuerza de la Misión de la Unión Africana en el Sudán y Presidente de la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana, varias organizaciones no gubernamentales y el líder del SLM, Sr. Minni Arko Minawi. Se reunió también en El-Fasher con varias víctimas de abusos y violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y luego visitó a los comandantes de sector de la Misión de la Unión Africana en el Sudán y funcionarios de los sectores 5 (Tina, Darfur septentrional) y 3 (Geneina, Darfur occidental) y sostuvo con ellos reuniones informativas de carácter operacional.

41. En Geneina, el Grupo fue recibido por el Gobernador (*Wali*) de Darfur occidental, los jefes del Departamento de Policía y del Departamento de Aduanas, la División de Seguridad de la UNMIS y el Jefe Adjunto de la Misión de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH).

42. El Grupo visitó Nyamena del 14 al 17 de agosto. El coordinador regional local del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) organizó reuniones en la ciudad con los ministros y funcionarios superiores de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa, Administración Territorial, Finanzas y Justicia, y con el Jefe del Departamento de Aduanas. El Grupo también se reunió con miembros del cuerpo diplomático y otros funcionarios.

### **Cooperación con el Gobierno del Sudán y otros organismos y órganos en Darfur y el Sudán**

43. El Gobierno del Sudán prestó apoyo a la labor del Grupo por conducto de su oficial de enlace, General Mohammed A. Mustafa Eldabi, Representante Adjunto del Presidente en los estados de Darfur, y del Sr. Bilal Gasmalla, Consejero del Ministerio de Relaciones Exteriores, a quienes el Grupo agradece sobremanera. Estas sesiones se ocuparon de organizar las reuniones para el Grupo y se asignó a un funcionario para acompañar al Grupo a El-Fasher y Port Sudan, a fin de facilitar las reuniones con los funcionarios del Gobierno del Sudán.

44. El Grupo agradece el apoyo y la cooperación de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, el PNUD, la UNMIS, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, las embajadas extranjeras y otros organismos y órganos que trabajan en Darfur y Jartum. La UNMIS prestó un excelente apoyo operacional y logístico al Grupo en el curso de su labor.

45. La Misión de la Unión Africana en el Sudán ayudó mucho al Grupo prestándole el necesario apoyo logístico, facilitando sus visitas a diferentes sectores y manteniéndolo informado de la situación sobre el terreno. Cabe mencionar que, cuando el Gobierno del Sudán suspendió las actividades de la UNMIS en Darfur, el Grupo debió utilizar el avión de la Misión de la Unión Africana para viajar a la región, el 26 de junio de 2006.

## **B. Metodología, principios de trabajo y limitaciones**

### **Enfoque general**

46. En el cumplimiento de su mandato, el Grupo se mantuvo plenamente al tanto de los acontecimientos políticos en el Sudán y los países vecinos y en el plano internacional. Decidido a cumplir su mandato de manera objetiva, imparcial y transparente, el Grupo trató de comunicarse con todos los que pudieran proporcionarle información útil, fidedigna y verificable y les explicó el objetivo de su mandato, teniendo presente en todo momento que se le había encomendado la tarea técnica de reunir información, que era diferente de una investigación judicial o penal.

47. El Grupo consideraba que su labor complementaba las iniciativas políticas y diplomáticas en curso y facilitaba la adopción de medidas que podían disuadir o hacer rendir cuentas a personas o entidades que, de otro modo, podrían optar por obstaculizar el proceso de paz, violar el embargo de armas o cometer violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos.

48. En su labor, el Grupo procuró mantener conversaciones y trabajar constructivamente con los más diversos grupos interesados a fin de que sus conclusiones y recomendaciones reflejaran distintas perspectivas.

### **Metodología**

49. La metodología utilizada por el Grupo en el cumplimiento de su labor constaba de los siguientes elementos:

a) Comprender e interpretar su mandato en el contexto más amplio de la complementación de las medidas del Consejo de Seguridad dirigidas a llevar paz y estabilidad a la región de Darfur del Sudán;

- b) Analizar los textos, documentos, informes, noticias y demás fuentes de información;
- c) Llevar a cabo investigaciones e indagaciones sobre el terreno, incluidas entrevistas;
- d) Reunirse con funcionarios de los gobiernos del Sudán y de otros países, líderes políticos y tribales, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, representantes de la UNMIS, de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, la Comisión de Cesación del Fuego, las organizaciones internacionales y otros interesados;
- e) Visitar países pertinentes para recabar información y pruebas;
- f) Recopilar la información obtenida;
- g) Verificar la información mediante el cotejo con un mínimo de dos o tres fuentes fidedignas, independientes y verificables. El Grupo utilizó procesos de triangulación de información para verificar y validar la información reunida;
- h) Analizar la información mediante deliberaciones entre sus miembros, que provienen de diversos campos de especialización;
- i) Alcanzar conclusiones y formular recomendaciones a partir de la opinión mayoritaria de sus miembros.

### **Principios de trabajo**

50. El Grupo desempeñó su mandato de conformidad con los siguientes principios de trabajo:

#### *Imparcialidad*

51. Desde el principio, el Grupo manifestó claramente a todos sus interlocutores se proponía llevar a cabo su labor de manera imparcial y objetiva, en una atmósfera de confianza y transparencia y sin intenciones ocultas ni conclusiones predeterminadas. Procuró ponerse en contacto con todos los que pudieran proporcionarle datos sobre hechos reales e información que pudieran ser verificados y corroborados.

#### *Confidencialidad*

52. El trabajo del Grupo se basó en el principio general de que el uso y la citación de la información que se le proporcionara o que reuniera dependería de las condiciones que impusieran los informantes, si las hubiere. El Grupo estableció tres categorías de información con sus correspondientes medidas de confidencialidad: categoría A: información de dominio público para uso y citación sin restricciones; categoría B: información proporcionada al Grupo para su uso o citación en determinadas condiciones, y categoría C: información cuya fuente no debe revelarse en ningún caso.

#### *Evaluación de las pruebas*

53. Dado que el Grupo no posee las facultades para llevar a cabo una investigación penal, sino una misión de investigación, con las limitaciones que se describen a continuación, es posible que sus conclusiones no siempre se basen en pruebas que estén “más allá de toda duda razonable”, sino en el principio del “mayor grado de probabilidad”.

### **C. Suministro de información sobre particulares**

54. En lo que respecta al suministro de información al Comité sobre personas que obstaculizan el proceso de paz, constituyen una amenaza para la paz en la región, cometen violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos o son responsables de vuelos militares ofensivos, el Grupo ha decidido, como en otras ocasiones, presentar esa información en un anexo separado y confidencial de este informe. Esta decisión obedece a su deseo de a) no advertir por anticipado a las personas que el Comité puede considerar sujetas a las medidas establecidas en los apartados d) y e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad; b) proporcionar tiempo y posibilidades suficientes para que el Comité y el Consejo examinen la totalidad de la información antes de dar a conocer los nombres públicamente; y c) no poner en riesgo las investigaciones en curso del propio Grupo o de otras entidades.

### **D. Obstáculos a su labor**

55. El Grupo encontró grandes obstáculos a su labor por a) motivos de seguridad; b) demoras burocráticas y restricciones en el acceso a la información; c) escasez de tiempo, acentuada por la necesidad de incorporar a tres nuevos miembros del Grupo para reemplazar a los expertos que se retiraron al finalizar el mandato anterior; d) limitaciones relativas a los viajes; e) limitaciones de recursos; y f) seguridad de los interlocutores.

#### **Limitaciones por motivos de seguridad**

56. El Grupo tuvo que trabajar en un entorno inestable y muy inseguro. En una reunión con los miembros de la facción del SLM/A de Minni Minawi, el Comandante de la zona de Kulkul amenazó con disparar contra los aviones de la UNMIS y derribarlos si no se le notificaba debidamente cuando sobrevolaran sobre las zonas bajo su control para celebrar reuniones con miembros de otras facciones que no hubieran firmado el Acuerdo de Paz de Darfur.

57. Asimismo, en la reunión con el Grupo de los 19, sus miembros insistieron en que se notificara debidamente a sus líderes antes de sobrevolar las zonas bajo su control o circular por ellas.

58. De esto se desprende claramente que estas facciones consideran que en sus territorios sus órdenes son ley. El Grupo tiene que actuar con gran prudencia para mantener la neutralidad mientras cumple su mandato de reunir información en un entorno tan incierto.

59. El Gobierno del Sudán ha impuesto un toque de queda en la mayoría de las zonas, y esto fue un obstáculo grave para que el Grupo vigilara el embargo de armas en Darfur, ya que hay información fiable de frecuentes violaciones del embargo durante la noche.

#### **Acceso a la información**

60. Las demoras burocráticas y las restricciones del acceso a la información fueron una importante limitación para la labor del Grupo. El Gobierno del Sudán se negó a entregar muchos documentos e información por motivos de soberanía, confidencialidad y seguridad nacional.

61. A partir del 31 de mayo de 2006, el Grupo participó en una larga serie de intercambios con la Unión Africana dirigidos a obtener información fundamental para el cumplimiento de su mandato. A pesar de las instrucciones de los altos mandos en algunos casos no se facilitó información sobre el terreno. El Grupo se reunió nuevamente con el Embajador Kingibe en Jartum, quien le reiteró su firme apoyo. Tras su intervención, el Grupo recibió algo de información a mediados de agosto de 2006. Sin embargo, debido a la demora, no pudo aprovechar plenamente esa importante fuente de información.

### **Limitaciones de viajes**

62. Entre el 12 y el 26 de junio, el Grupo tuvo que reducir su actividad en la región de Darfur debido a la presencia de la misión de evaluación técnica conjunta de la Unión Africana y las Naciones Unidas. El helicóptero necesario para trasladar al Grupo se reasignó a la misión de evaluación técnica, que revestía mayor prioridad y había alojamiento disponible en El-Fasher y Nyala. El Grupo, en consulta con el jefe de la oficina en Geneina y el Jefe de Seguridad de la UNMIS, canceló un viaje a la zona que tenía previsto, debido a la presencia de la misión de evaluación.

63. El 25 de junio, el Gobierno del Sudán suspendió los vuelos de la UNMIS a Darfur y el Grupo debió hacer sus propios arreglos para viajar a El-Fasher en aeronaves de la Misión de la Unión Africana. El 30 de julio, el Gobierno aconsejó al Grupo que no viajara a El-Fasher, por motivos de seguridad. El Grupo debió viajar el 31 de julio, después de que la UNMIS diera su aprobación. Además, la restricción del tiempo de vuelo de la tripulación del helicóptero impidió al Grupo pasar más tiempo en el sector de Tina, en particular a lo largo de la frontera entre el Chad y el Sudán. Debido a la falta de combustible en el aeropuerto de Geneina el Grupo se vio obligado a viajar en un helicóptero perteneciente a otro organismo de las Naciones Unidas en una ruta diversa, que llevó más tiempo. Nuevamente, debido a problemas técnicos, no hubo un helicóptero disponible en El-Fasher para viajar los días 5 y 6 de agosto a algunas zonas donde, según se había informado había habido incidentes. Dada la tensión imperante en esas zonas, la posibilidad de que el Grupo viajara por tierra quedaba excluida por motivos de seguridad.

64. Una vez más, los miembros del Grupo se vieron perjudicados por no contar con visados de entradas múltiples al Sudán. El 25 de junio, la Sección de Viajes de la UNMIS tuvo que recuperar de las oficinas del Gobierno del Sudán los documentos de viaje presentados a la UNMIS para obtener visados de entradas múltiples el 29 de mayo de 2006, una vez que fue evidente que los visados necesarios no serían otorgados a tiempo para salir del país en la fecha prevista. Para ese entonces, el visado original de un miembro del Grupo había vencido y se necesitó una carta especial del Ministerio de Relaciones Exteriores para facilitar su salida del país. Dos miembros del Grupo debieron salir del Sudán antes de lo previsto porque no se les otorgó una extensión del visado. Estas demoras consumen mucho tiempo del Grupo y constituyen un obstáculo directo a su plan de trabajo general puesto que ya es escaso el tiempo de que dispone para el cumplimiento de su mandato.

### **Limitaciones de recursos**

65. Dada la amplitud y naturaleza de su mandato, el Grupo considera que, si éste se renueva, sería muy conveniente incorporar al Grupo a un investigador profesional con conocimiento práctico del árabe para ayudar con los estudios de casos y otras

investigaciones relacionadas con su mandato. También sería de utilidad para el Grupo contar con un asistente versado en la dinámica sociopolítica de la región, de preferencia una persona del lugar.

#### **Seguridad de los interlocutores**

66. El Grupo se comprometió a evitar situaciones que pudieran exponer a sus interlocutores, incluidos víctimas y testigos, y especialmente en el Sudán, al peligro de acoso o de amenaza a su integridad física por parte del Gobierno del Sudán u otras partes, debido a su relación con el Grupo.

#### **Respuesta a las observaciones del Gobierno del Sudán**

67. En sus observaciones al informe anterior del Grupo presentadas el 10 de agosto de 2006, el Gobierno del Sudán señaló el perjuicio que suponía la escasez de tiempo que, según su criterio, no permitía al Grupo obtener una visión completa de la situación. El Gobierno observó que el Grupo no pasaba suficiente tiempo en Darfur meridional y visitaba muy pocos lugares; y que mencionaba incidentes en su informe sin haber visitado los sitios donde habían ocurrido. Su principal objeción era que el Grupo no tenía en cuenta la información proporcionada por el Gobierno. El Gobernador de Darfur septentrional que se reunió con el Grupo el 27 de junio de 2006, también formuló observaciones sobre las limitaciones de tiempo y recursos del Grupo y dijo que esto no era propicio para realizar una investigación imparcial de la que dependía el destino de un país y sus habitantes. Dijo que los sudaneses y habitantes de Darfur tenían más interés que nadie en que el país alcanzara una paz duradera. Otros funcionarios superiores del Gobierno expresaron preocupaciones similares.

68. El Grupo ha estudiado atentamente las observaciones del Gobierno del Sudán y está de acuerdo con las que se refieren a las limitaciones de tiempo y recursos, pero no con la acusación de que ha adoptado un enfoque selectivo para alcanzar conclusiones determinadas de antemano. El Grupo ha verificado que el Gobierno del Sudán suministró cierta información, incluidos algunos documentos en árabe, al Grupo anterior unos pocos días antes de que expirara su mandato y, por tanto, éste no tuvo tiempo suficiente para hacer traducir los documentos, examinarlos y llevar a cabo investigaciones que permitieran alcanzar conclusiones definitivas.

69. El Gobierno del Sudán también suministró a los miembros actuales del Grupo algunos documentos, muchos de los cuales estaban en árabe, y se necesitó bastante tiempo para que el oficial de apoyo de idiomas del Grupo los tradujera. El Grupo examinó estos documentos y encontró que la mayor parte de la información estaba incompleta y no se basaba en pruebas. Esto se señaló a la atención de los funcionarios del Gobierno y se les pidió más información.

70. Un ejemplo de esto es la aseveración del Gobierno del Sudán de que ciertas personas en algunos países brindan asistencia financiera y logística a los rebeldes en Darfur. El Gobierno sólo señaló los nombres de esas personas y el Grupo considera que ningún Estado Miembro puede identificarlas únicamente a partir de esos datos. Aunque la información era insuficiente, el Grupo escribió cartas a los Estados Miembros en cuestión para pedirles que investigaran las denuncias y le proporcionaran datos que pudieran justificar la adopción de medidas.

71. El Gobierno del Sudán también había proporcionado al Grupo informes escritos y discos compactos con transcripciones de entrevistas que corroboraban las

denuncias de que las autoridades del Chad brindaban apoyo a los rebeldes en Darfur. De conformidad con la metodología adoptada, el Grupo quiso verificar la información entrevistando a algunos de los testigos y examinando los vehículos chadianos incautados por el Gobierno del Sudán. El Grupo pidió a los funcionarios del Gobierno que facilitaran la investigación adoptando las disposiciones necesarias en los lugares donde se guardaban los vehículos o donde había testigos o detenidos. Sin embargo, cuando el Grupo salió del Sudán, el Gobierno aún no había podido disponer lo necesario, por lo que el Grupo no pudo terminar esa parte de la investigación. El Grupo sostiene que sus conclusiones son objetivas e imparciales y se basan en información obtenida de fuentes fidedignas y confirmada con un mínimo de dos fuentes independientes.

## **E. Recomendaciones generales**

72. El Grupo se permite formular las siguientes recomendaciones generales:

### **Recomendación 1**

Teniendo en cuenta la extensión geográfica y la dificultad del terreno de la región de Darfur, la imposibilidad de acceder a muchas zonas, la situación de la seguridad y la ampliación del mandato, el Consejo de Seguridad debería considerar la posibilidad de ampliar la duración de todo mandato futuro del Grupo a un período de un año, a fin de que disponga de tiempo suficiente para cumplir cabalmente sus tareas, considerando en particular el tiempo que tardan los procesos burocráticos habituales.

### **Recomendación 2**

En vista de la amplitud y naturaleza de su mandato, el Grupo considera que, si éste se renueva, sería muy conveniente incorporar al Grupo a un investigador profesional con conocimiento práctico del árabe y a un asistente versado en la dinámica sociopolítica de la región, de preferencia una persona del lugar, que ayuden con los estudios de casos y otras investigaciones relacionadas con su mandato.

### **Recomendación 3**

El Comité y el Grupo deberían pedir al Gobierno del Sudán que otorgue a los miembros del Grupo visados de entradas múltiples válidos hasta el fin de su mandato.

### **Recomendación 4**

El Comité y el Grupo deberían pedir al Gobierno del Sudán que exima al Grupo de las restricciones de circulación durante el toque de queda y que le proporcione apoyo para su seguridad, según sea necesario.

## **IV. Seguimiento de la aplicación del embargo de armas**

### **A. Panorama general**

73. Basándose en las investigaciones realizadas y en información proporcionada por fuentes fiables, así como en sus propias observaciones, el Grupo sostiene que todas las partes siguen violando el embargo de armas de manera flagrante y que siguen entrando en Darfur armas pequeñas, municiones y equipo militar procedentes de diversos países y de otras regiones del Sudán. El cierre de todos los aeropuertos durante las horas de la noche, el hecho de que se haya impedido que el Grupo inspeccionara los cargamentos aéreos, el toque de queda impuesto por el Gobierno del Sudán en toda la región de Darfur y la falta de patrullas nocturnas de la Misión de la Unión Africana en el Sudán (AMIS), consecuencia de los ataques de que han sido víctimas al salir a patrullar después del toque de queda, pese a que el artículo 24 del Acuerdo de Paz de Darfur les permite hacerlo, plantean problemas para reunir pruebas que corroboren las declaraciones de los informantes.

### **B. Violaciones del embargo de armas**

#### **Suministros a las fuerzas rebeldes**

74. Desde marzo de 2006 todas las fuerzas rebeldes han acrecentado considerablemente su capacidad para luchar contra las fuerzas del Gobierno del Sudán. Según las observaciones e informes creíbles, parece que hay un aumento del número de nuevas armas pequeñas y ligeras en posesión de las facciones rebeldes. Según las informaciones de que se dispone a la fecha, existe un claro esquema de entrega de suministros del Chad a Darfur septentrional y occidental. El Grupo sigue investigando a fin de confirmar la identidad de algunos proveedores concretos y de los proveedores internacionales de equipo, y obtener información detallada sobre las rutas de tránsito.

#### **Rebeldes del Chad**

75. En tanto que elementos armados que operan en Darfur, los insurgentes chadianos constituyen una amenaza importante a la paz y la seguridad en Darfur y la región. Estos rebeldes contribuyen al conflicto porque, al parecer, se unen a las Fuerzas Armadas del Sudán y las milicias Janjaweed en sus operaciones contra las fuerzas rebeldes y simultáneamente sirven como fuente de suministro de armas dado que cuando desertan se llevan sus armas y municiones. Fuentes fidedignas señalan que el Gobierno del Sudán ha reabastecido de armas y vehículos a los rebeldes chadianos para apoyar también su propia causa en el Chad. En el aeropuerto de El-Geneina, se han descargado armas y municiones que han sido transportadas luego al complejo de seguridad nacional de El-Geneina para ser entregadas de noche, después del toque de queda, en zonas bajo control de los rebeldes del Chad.

#### **El Gobierno del Sudán**

##### *Grupos de milicias*

76. El Grupo dispone de información creíble de que el Gobierno del Sudán sigue prestando apoyo a las milicias Janjaweed proporcionándoles armas y vehículos.

Las milicias Janjaweed y otras milicias armadas parecen haber modernizado su modus operandi pasando de caballos, camellos y AK-47 a vehículos todo terreno, camionetas y granadas propulsadas por cohetes. Fuentes fidedignas señalan que el número de integrantes de las milicias Janjaweed que se van integrando a las Fuerzas de Defensa Popular es mayor del que se indicaba en los informes anteriores del Grupo. Siguen teniendo acceso a municiones y armas, como demuestra su capacidad de coordinar con las Fuerzas Armadas del Sudán para perpetrar ataques contra aldeas y de participar en conflictos armados contra grupos rebeldes. Según fuentes fidedignas, el ataque llevado a cabo a fines de julio por las Fuerzas Armadas del Sudán contra el Movimiento Justicia e Igualdad (JEM) en Jebel Moon constituía una operación de este tipo. Otras noticias fidedignas indican que los rebeldes chadianos también prestan apoyo a las Fuerzas Armadas del Sudán a cambio de material militar y de poder mantener su presencia en el Sudán.

*Desarme y neutralización de las milicias Janjaweed y otras milicias armadas*

77. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo de Nyamena de fecha 8 de abril de 2004, el Gobierno del Sudán se ha comprometido a neutralizar a las milicias armadas. En el Protocolo de Abuja, de 8 de noviembre de 2004, el Gobierno del Sudán reiteró los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo de Nyamena, las decisiones pertinentes de la Unión Africana y las resoluciones 1556 (2004) y 1564 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y se comprometió a cumplir sin tardanza su obligación declarada de neutralizar y desarmar a las milicias Janjaweed y otras milicias armadas bajo la supervisión y verificación de la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana y la Misión de la Unión Africana en el Sudán (AMIS), y a proporcionarles toda información de interés y, en particular, a identificar y declarar las milicias sobre las que ejerce influencia. El Gobierno del Sudán está obligado a velar por que estas milicias se abstengan de realizar ataques y actos de acoso e intimidación. El Acuerdo de Paz de Darfur establece que el plan de desarme y neutralización se aplicará de manera escalonada y en los plazos previstos. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo, el Gobierno del Sudán debía presentar un plan exhaustivo para el desarme de las milicias Janjaweed que incluya información sobre su paradero y las zonas en que se encuentran sus campamentos en un plazo de 37 días a partir de la firma del Acuerdo.

78. El Gobierno del Sudán ha proporcionado al Grupo una copia del plan de desarme que presentó a la Unión Africana y que ésta está examinando.

79. No ha habido desarme obligatorio de las milicias Janjaweed y otras milicias armadas en Darfur. Según información no confirmada, las milicias Janjaweed siguen realizando ataques en la región de Darfur y reciben regularmente armas, municiones y otros equipos militares del Gobierno del Sudán. Con respecto al desarme, en un artículo publicado el 1º de junio de 2006, se afirmó que el General Ismat, Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas del Sudán, había declarado que sólo se trataba de una cuestión de tiempo y que se llevaría a cabo de conformidad con los usos y las normas internacionales vigentes.

*Transferencia de armas y despliegue de fuerzas desde otras partes del Sudán a Darfur por el Gobierno del Sudán*

80. En el momento de redactar el presente informe el Gobierno del Sudán todavía no había solicitado la aprobación del Comité para desplazar a Darfur armas,

municiones y otro equipo militar. El Gobierno del Sudán está perfectamente al corriente de su obligación de solicitar esa aprobación de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 1591 (2005) y el artículo 24 del Acuerdo de Paz de Darfur. El 29 de julio de 2005, el Presidente del Comité de Sanciones del Sudán afirmó que el Comité creía que todo desplazamiento de equipo y suministros militares a la región de Darfur por parte del Gobierno del Sudán requería la aprobación por anticipado del Comité, de conformidad con el inciso v) del apartado a) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005). El 17 de marzo de 2006, el Presidente del Comité dirigió una carta al Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Sudán para preguntar por qué el Gobierno del Sudán no había solicitado aprobación por anticipado del Comité en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 7 de la resolución 1591 (2005) con respecto al equipo militar que se suponía había sido enviado a la región de Darfur y del que había informado luego el Grupo (véase el documento S/2006/65).

81. El Grupo es consciente de que, en su respuesta a la carta del Presidente, el Gobierno del Sudán había aclarado su posición con respecto a la necesidad de solicitar aprobación por anticipado al Comité para el desplazamiento a Darfur de contingentes, armas y materiales conexos. Además, un alto funcionario gubernamental, en una reunión con el Grupo, afirmó que el Gobierno tenía el derecho soberano de trasladar a Darfur armas y personal militar adicional sin necesidad de obtener autorización especial del Consejo de Seguridad. Además, dijo que para el Gobierno las facciones rebeldes que no habían firmado el Acuerdo de Paz de Darfur eran terroristas que “debían ser aplastados”<sup>1</sup>.

82. El 27 de junio el Grupo viajó a la zona de Korma para reunir información sobre un ataque que había tenido lugar presuntamente entre elementos de las Fuerzas Armadas del Sudán y el SLM/A (AW). Además de numerosos casquillos de armas pequeñas y armas pesadas, el Grupo encontró una caja de municiones con instrucciones de uso y una etiqueta con el nombre de una empresa con base en un Estado fuera de la región, que se supone produce este tipo de municiones. En agosto de 2006, cuando se encontraba en el Sudán, el Grupo se reunió con un representante del Estado en que se cree que está basada esta empresa y solicitó información con respecto a la fábrica. El representante declaró que no sabía nada de la fábrica y que no estaba permitida la venta de armas y municiones por parte de empresas privadas con base en su país. Más adelante, el Grupo escribió a la Misión Permanente ante las Naciones Unidas del Estado en cuestión para solicitar más detalles con respecto a la fábrica.

83. El 14 de julio de 2006, una aeronave Antonov 12 del Gobierno del Sudán se estrelló al aterrizar en el aeropuerto de El-Geneina (véase la fotografía 2). El cuerpo de bomberos del aeropuerto se encargó del avión y socorrió a su tripulación. Más tarde, se encontraron casi 30 toneladas de municiones en el avión, que fueron llevadas a El-Geneina. Fuentes fidedignas informaron al Grupo que se trataba de uno de varios cargamentos militares similares enviados por el Gobierno del Sudán en las últimas semanas.

---

<sup>1</sup> Reunión celebrada el 20 de julio de 2006 en una oficina del Gobierno del Sudán en Jartum.

Fotografía 2  
**Aeronave Antonov 12 en el aeropuerto El-Geneina, el 14 de julio de 2006**



84. El 31 de julio de 2006, a eso de las 14.00 horas, el Grupo presencié cómo cerca de siete camionetas Toyota con ametralladoras ligeras y numerosos efectivos de las Fuerzas Armadas del Sudán eran descargadas de un avión Ilyushin 76 en el aeropuerto de El-Fasher (véase la fotografía 3). Según fuentes fiables, este no era sino uno de cerca de 10 vuelos parecidos que habían aterrizados durante la semana anterior. Estos traslados de personal y equipo militares realizados a la luz del día por medio de empresas comerciales de carga aérea constituyen violaciones flagrantes del embargo de armas y señalan un cambio de actitud significativo por parte del Gobierno del Sudán con respecto al cumplimiento de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas.

85. Además, el Gobierno del Sudán sigue utilizando aviones de color blanco parecidos a los que utiliza la AMIS, las Naciones Unidas y algunas organizaciones no gubernamentales internacionales.

86. El 6 de agosto de 2006, fuerzas rebeldes alegaron que habían atacado y derribado un avión Antonov de tipo 24 ó 26 del Gobierno del Sudán. Casualmente, el 7 de agosto un avión similar hizo un aterrizaje de emergencia en el aeropuerto de El-Fasher. No se pudo observar ningún daño concreto producido por los combates.

Fotografía 3  
**Aeronave Ilyushin 76 en el aeropuerto de El-Fasher, el 31 de julio de 2006**



*Despliegue de helicópteros de ataque adicionales*

87. En su primer informe (S/2006/65), el Grupo dijo que había observado el redespiegue en Darfur de un total de seis helicópteros Mi-24 Hind, en violación del párrafo 7 de la resolución 1591 (2005) y que había dos de estos helicópteros en los aeropuertos de El-Fasher, El-Geneina y Nyala. El 3 de agosto de 2006, al trasladarse de El-Fasher a El-Geneina vía Nyala, el Grupo observó un total de ocho helicópteros de este tipo: tres en El-Geneina (colas número 918, 929 y 930) (véase la fotografía 4), dos en Nyala (cola número 922) y tres en El-Fasher.

Fotografía 4  
**Helicópteros Mi-24 Hind de combate en el aeropuerto de El-Geneina, el 3 agosto de 2006**



## C. Observaciones y recomendaciones

### **Desplazamiento interno de bienes y equipos militares desde otras partes del Sudán hacia Darfur**

88. Habida cuenta de las pruebas reunidas, el Grupo concluye que el Gobierno del Sudán sigue violando el embargo de armas trasladando equipo y armas conexas a Darfur; abasteciendo a las milicias Janjaweed de armas y municiones; y recibiendo apoyo de éstas y de los rebeldes del Chad para los ataques de las Fuerzas Armadas del Sudán contra los grupos rebeldes. El Gobierno del Sudán insiste en que tiene derecho a desplazar tropas y equipo hacia Darfur sin consultar al Comité de Sanciones.

### **Recomendaciones para reforzar el embargo de armas**

89. El Grupo presenta las siguientes recomendaciones y pide que se estudie su oportuna aplicación:

#### **Recomendación 5**

##### **Verificación de armas y municiones**

90. En su primer informe (S/2006/65, párrs. 135 y 136), el Grupo recomendó que se efectuara una verificación a fin de elaborar un inventario de armas que facilitara la vigilancia de la aplicación del embargo de armas y que esta tarea fuera realizada por un componente de verificación especial. Al parecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo de Paz de Darfur, esta verificación podría realizarse en la etapa de control de armas limitado. De no ser así, habría que aplicar las recomendaciones que figuran en el cuadro 1 del párrafo 59 del segundo informe del Grupo (véase el documento S/2006/250) relativas al componente de verificación.

#### **Recomendación 6**

##### **Certificado de uso final**

91. El Grupo formula las siguientes recomendaciones con respecto al certificado de uso final:

a) En el contexto del actual embargo de armas se recomienda que los países que mantienen un comercio de bienes y servicios militares con el Sudán apliquen la exigencia voluntaria del certificado de uso final. El Estado proveedor pediría al Gobierno del Sudán que presentara un certificado de uso final en el que se indicara el destino de los diferentes bienes y servicios militares. El Grupo observa que existe el riesgo de que los bienes y servicios militares que se exportan al Sudán sean desviados a los estados de Darfur sujetos al embargo. Al insistir en el certificado de uso final los asociados comerciales del Sudán podrían desempeñar un papel más activo en cuanto a asegurar que los bienes militares que proceden de sus puertos no sean desviados a Darfur. El certificado de uso final podría ser más eficaz si esos países, tras las verificaciones, siguieran la pista de los bienes que corren peligro de ser desviados a Darfur;

b) El Grupo recomienda también que el Comité pida que los Estados Miembros que proporcionan armas, municiones y otro equipo militar y productos de doble uso al Sudán presenten una notificación por anticipado al Comité. Esa información también ayudaría al Grupo a ejercer una mejor supervisión y a notificar a los Estados Miembros de las mercancías que se han desviado a Darfur.

## **V. Medidas de control aduanero y fronterizo a nivel regional e internacional**

### **A. Panorama general**

92. Como se indica en el segundo informe del Grupo (véase el documento S/2006/250), la aplicación efectiva del embargo de armas depende en gran medida de la cooperación de todos los Estados Miembros. Sin embargo, la información de que dispone el Grupo indica que algunos Estados Miembros siguen proporcionando armas, municiones y vehículos de transporte a las partes en conflicto en Darfur.

93. El Grupo sigue tratando de confirmar información según la cual elementos desconocidos de Eritrea pasan armas y municiones a través de fronteras sin vigilancia. Al parecer también llegarían suministros de la Jamahiriya Árabe Libia y el Chad.

94. Durante la visita realizada a las zonas en que se encuentran los grupos rebeldes en Darfur, el Grupo encontró unas cajas de municiones vacías, con los nombres de empresas del Sudán y empresas con base fuera del Sudán. El Grupo no desconoce que el Gobierno del Sudán importa con regularidad armas y municiones de varias fuentes. Los funcionarios del Gobierno del Sudán, ante preguntas acerca de estas municiones, afirmaron que algunas de ellas podrían ser las que fueron robadas por los rebeldes de los depósitos del Gobierno del Sudán o durante los ataques contra las Fuerzas Armadas del Sudán o la policía. El Grupo reconoce que la importación de armas por parte del Gobierno del Sudán no se ve afectada por el embargo de armas pero observa también que el Gobierno del Sudán tiene la obligación de velar por que las armas y municiones que importa no lleguen a Darfur y a las manos de las fuerzas rebeldes que se encuentran en esa región.

95. En la reunión con el Jefe de Aduanas del Sudán, el Grupo fue informado de que en 2003 el Departamento de Aduanas había cesado sus operaciones en Darfur, en la frontera con el Chad. Anteriormente, había puestos fronterizos regionales en Mellit, Tina, El-Geneina, Wakhaim y Uwenat. Las reuniones con el Director General de Aduanas del Chad revelaron también que del lado chadiano de la frontera sólo había un control fronterizo, ubicado en Adre. Los controles fronterizos de Iriba, Guireda, Muzbat y Gazbeda no están en funcionamiento actualmente. Esto significa que hoy día no hay presencia aduanera en ninguno de los lados de la frontera entre el Chad y el Sudán en la región de Darfur para impedir el contrabando de armas, municiones y vehículos, o para hacer cumplir la prohibición de viajar y las sanciones financieras.

96. La frontera del Sudán con el Chad, la Jamahiriya Árabe Libia y la República Centroafricana es muy extensa y no está a cargo de personal de Aduanas. El Grupo tiene pruebas de que se realizan movimientos transfronterizos de armas montadas en camionetas Toyota. En la ciudad fronteriza de El-Geneina, en Darfur, hay un gran número de vehículos, montados con ametralladoras ligeras, procedentes del Chad (véase la fotografía 5). Estos hechos han sido confirmados por funcionarios del Gobierno del Sudán pero negados por las autoridades del Chad. Ambos Gobiernos, sin embargo, admiten el carácter permeable de sus fronteras internacionales y el hecho de que la falta de personal aduanero o de un organismo eficaz que se ocupe de vigilar las fronteras posibilitan el contrabando transfronterizo.

Fotografía 5  
Vehículo chadiano en El-Geneina, el 3 de agosto de 2006



97. La falta de control efectivo por parte de los dos Gobiernos ha facilitado las actividades de los rebeldes y los bandidos. Vehículos y ganado robados de ambas partes cruzan la frontera y el producto de su venta se usa con frecuencia para financiar los movimientos rebeldes en ambos países. El estudio del caso 13 es un ejemplo de este tipo de actividades que siguen teniendo lugar.

98. Según información recibida por el Grupo de fuentes fidedignas, el Gobierno del Sudán también importa regularmente camionetas Toyota y vehículos todo terreno a través de Port Sudan y, en el mes de julio, había importado vehículos de Arabia Saudita a través de Port Sudan, los había llevado a Jartum y para ser equipados con ametralladoras ligeras, y los había enviado a la región de Darfur. El 6 de agosto en El-Fasher, el Grupo presenció un convoy de nuevos vehículos todo terreno Toyota equipados con ametralladoras ligeras que circulaba por la carretera frente al cuartel general de la región militar occidental de las Fuerzas Armadas del Sudán. En la sección sobre el embargo de armas *at supra*, el Grupo describe ejemplos de transporte de vehículos en aeronaves Ilyushin 76. Se trata de actividades que contravienen directamente el párrafo 7 de la resolución 1591 (2005).

99. Al tratar de encontrar pruebas para establecer un vínculo entre las armas, las municiones y los vehículos que se encuentran en Darfur con las personas o los organismos que los suministran, en violación de la resolución 1591 (2005), el Grupo pidió al Director de Aduanas del Sudán que proporcionara información sobre la importación de armas, municiones y vehículos; facilitara documentos conexos y organizara una reunión con los funcionarios aduaneros encargados de despachar los envíos para las Fuerzas Armadas del Sudán y la policía.

100. El Grupo visitó Port Sudan, mantuvo conversaciones con la aduana local en relación con los procedimientos de despacho de las importaciones militares y solicitó información con respecto a ellos, pero se le aconsejó que se pusiera en contacto con la oficina central de aduanas en Jartum. Se informó al Grupo de que, a

pesar de que las importaciones del Gobierno del Sudán era imponibles, su documentación era tramitada por funcionarios especiales, en nombre de las Fuerzas Armadas del Sudán y de la policía, y que estas mercaderías militares se despachaban inmediatamente, sin exámenes ni inspecciones. El Gobierno del Sudán paga por anticipado a la Aduana los impuestos aduaneros y los pagos se ajustan periódicamente en función de las importaciones realizadas.

101. El Grupo visitó el puerto y presenció un cargamento considerable de Land Rovers importados, pintados de blanco (véase la fotografía 6). El Grupo vio vehículos similares en Darfur, utilizados por las organizaciones no gubernamentales y los organismos de asistencia humanitaria. Según noticias no confirmadas el Gobierno del Sudán y las milicias Janjaweed y otras milicias apoyadas por el Gobierno también utilizan este tipo de vehículos pintados de blanco para hacerlos pasar por vehículos de organizaciones no gubernamentales.

Fotografía 6

**Vehículos blancos camuflados en Port Sudan, el 26 de julio de 2006**



102. Al ser interrogados sobre quienes habían importado los vehículos, al principio los funcionarios de Aduanas comunicaron al Grupo que habían sido importados por organizaciones no gubernamentales pero, cuando el Grupo examinó la documentación, quedó claro que los vehículos habían sido importados por otra entidad y se indicaba un banco como destinatario. Posteriormente, se informó al Grupo que estos vehículos estaban destinados en realidad a la policía sudanesa. El Grupo deseaba examinar los documentos más a fondo y examinar los detalles de la cuestión con los importadores para averiguar el nexo con la policía, el verdadero usuario, pero el Gobierno del Sudán no pudo facilitar este encuentro durante la estadía del Grupo en el Sudán. Como resultado de ello, no pudo completarse esta parte de la investigación. En el momento en que se redactó el presente informe, esta información aún no se había recibido. El 28 de agosto de 2006 se presentó otra solicitud por conducto de la Misión Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas.

103. Ese es un claro ejemplo de la necesidad de contar con un mecanismo sólido de verificación del usuario final para asegurar la aplicación efectiva del embargo de armas en Darfur.

## **B. Recomendaciones**

### **Recomendación 7**

#### **Asistencia técnica**

104. El Grupo recomienda que se realice una nueva evaluación a fondo de la capacidad de los países limítrofes con Darfur para asegurar los controles aduaneros y fronterizos. La información reunida se utilizaría para determinar el nivel de asistencia que ha de proporcionarse a esos Estados a fin de fortalecer su capacidad para aplicar el embargo de armas. El Comité también podría invitar a esos Estados limítrofes a comunicarle sus necesidades por escrito.

## **VI. Vigilancia de la aplicación de las sanciones financieras selectivas y de las sanciones relacionadas con los viajes**

### **A. Prohibición de viajar y sanciones financieras de las personas designadas**

105. En su resolución 1672 (2006) el Consejo de Seguridad decidió que las siguientes personas deberían ser objeto de las sanciones selectivas impuestas en la resolución 1591 (2005):

1. General de División Gaffar Mohamed Elhassan (Comandante de la Región Militar Occidental de las Fuerzas Armadas del Sudán)
2. Jeque Musa Hilal (Jefe Supremo de la Tribu Jalul de Darfur septentrional)
3. Adam Yacub Shant (Comandante del Ejército de Liberación del Sudán)
4. Gabriel Abdul Kareem Badri (Comandante del Movimiento Nacional pro Reforma y Desarrollo)

106. Conforme a lo establecido en los párrafos 3 d) y 4 de la resolución 1591 (2005), todos los Estados deberán adoptar las medidas necesarias para impedir el ingreso en sus territorios o el tránsito por ellos de todas las personas designadas. Todos los Estados congelarán todos los fondos, activos financieros y recursos económicos que se encuentren en su territorio al 25 de abril de 2006 o en una fecha posterior y que sean de propiedad o estén bajo el control directo o indirecto de las personas designadas o se encuentren en poder de entidades que sean de propiedad o estén bajo el control directo o indirecto de esas personas o de otras que actúen en su nombre o bajo su dirección. Todos los Estados se cerciorarán de que sus nacionales u otras personas que se encuentran en sus territorios no pongan fondos, activos financieros ni recursos económicos a disposición de esas personas o entidades o para su beneficio.

107. En una reunión con el jefe del Departamento de Inmigración del Gobierno del Sudán, éste informó al Grupo que el Departamento debía recibir instrucciones relativas al cumplimiento de la prohibición de viajar de las personas designadas por

el Consejo de Seguridad del Fiscal General del Sudán y que hasta la fecha esto no había sucedido. A falta de instrucciones, los funcionarios de inmigración no habían aplicado la resolución 1672 (2006) en relación con las cuatro personas designadas. El Grupo deseaba encontrarse con el Fiscal General para averiguar la última posición pero éste estaba muy ocupado y nunca pudo reunirse con el Grupo. En su lugar, representantes del Ministerio de Justicia se entrevistaron con el Grupo el 29 de julio y dijeron que la cuestión se estaba estudiando. Funcionarios del Ministerio informaron al Grupo que, con arreglo a la legislación sudanesa, los activos podían congelarse sólo por orden de las autoridades judiciales competentes y no por ninguna otra. Puesto que no hay una orden judicial relativa a las personas designadas, el Ministerio de Justicia deberá examinar en detalle la cuestión y, en función de la decisión que adopte, se tomarán las medidas apropiadas.

108. El Grupo preguntó si el Gobierno del Sudán aplicaba la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad relativa a Al-Qaida y los talibanes, en que se prevé la congelación de los activos de las personas y entidades designadas, y, en caso afirmativo, cómo solucionaba el problema de que no hubiera una orden judicial. El Gobierno del Sudán afirmó que aplicaba la resolución 1267 (1999) pero, habida cuenta de que la resolución 1672 (2006) se refería a ciudadanos sudaneses, era necesario seguir estudiándola.

109. Antes de su partida del Sudán el 11 de agosto, los miembros del Grupo no tuvieron la oportunidad de reunirse y discutir con el Fiscal General, pero un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores les comunicó que el Gobierno del Sudán aún no había tomado una decisión con respecto a la aplicación de la resolución 1267 (1999). Si bien la prohibición de viajar no se aplica a los nacionales de un Estado Miembro, existen informaciones contradictorias con respecto a la nacionalidad de algunas de las personas designadas. En todo caso, las sanciones financieras son aplicables a todos, incluidos los nacionales del propio Estado, por lo que el Gobierno del Sudán debería haber aplicado la resolución.

110. Puesto que en la resolución 1672 (2006) figuran tan sólo unos pocos detalles sobre estas personas, como el nombre y el cargo, el Grupo pidió información adicional al Gobierno del Sudán, que aún no la ha proporcionado.

111. El Grupo ha sido informado de que el General de División Gaffar Mohamed Elhassan, la primera persona en la lista, ya no es el Comandante de la Región Militar Occidental de las Fuerzas Armadas del Sudán en El-Fasher, sino que desempeña otras funciones para el Gobierno del Sudán y recibe un sueldo de éste. De conformidad con las directrices del Comité ya mencionadas, los Estados Miembros tienen que dirigirse al Comité para solicitar exenciones a la congelación de los activos de conformidad con lo dispuesto en el apartado g) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005) cuando los Estados que corresponda hayan determinado que estos activos son necesarios para gastos básicos o en circunstancias especiales. El Gobierno del Sudán todavía no se ha puesto en contacto con el Comité para solicitar exenciones a la congelación de activos ni para el pago de los honorarios profesionales del General de División Gaffar Mohamed Elhassan, lo que constituye una violación de las disposiciones de la resolución 1672 (2006) y de las directrices.

112. El Jeque Musa Hilal, la segunda persona en la lista, es el líder de las milicias Janjaweed, vive, según se informa, en el Sudán y sigue ejerciendo considerable influencia. Recientemente, participó en la organización de la clara implicación de las milicias Janjaweed en la operación militar en Jebel Moon. Según los informes, el

9 de julio, al recorrer Darfur en ocasión del día nacional, el Presidente Omar al-Bashir abandonó las ceremonias en El-Fasher para encontrarse con él y garantizarle que no habría desarme a pesar de la presión internacional.

113. Según una fuente fidedigna, el Jeque Musa Hilal sigue circulando libremente con varios vehículos todo terreno. Sin embargo, el Gobierno del Sudán aún no ha congelado sus activos. Puesto que en la resolución figuran solamente su nombre y cargo, el Grupo obtuvo, de fuentes de acceso público, copias de su fotografía (véase el anexo IV). A fin de que las autoridades competentes puedan identificarlo más fácilmente, la fotografía pueden ser distribuida a los Estados Miembros.

114. El paradero de Adam Yacub Shant (Comandante del Ejército de Liberación del Sudán), tercero en la lista, es desconocido. Informes sin confirmar indican que sus fuerzas siguen acosando a la población civil en el campamento de desplazados internos de Shadad.

115. Con respecto a Gabril Abdul Kareem Badri, Comandante del Movimiento Nacional pro Reforma y Desarrollo, cuarto en la lista, las noticias son contradictorias. Fuentes fidedignas indican que no opera en Darfur sino que se ha trasladado al Chad y que su familia reside en la zona de Abeche, en el Chad. Según información sin confirmar es ciudadano chadiano. Las autoridades del Chad, sin embargo, insisten en que no es chadiano y en que ni él ni su familia inmediata viven en el Chad.

116. El Grupo ha dirigido cartas a 11 Estados de la región con respecto a la aplicación de la resolución 1672 (2006) y está a la espera de las respuestas. El Comité ya había escrito a estos Estados Miembros anteriormente, el 17 de mayo de 2005.

117. El Grupo visitó el Chad donde le informaron de que competía al Ministerio de Justicia emitir las directrices relativas a la aplicación de la prohibición de viajar y las sanciones financieras. Sin embargo, en la reunión con el Ministro de Justicia celebrada el 16 de agosto, éste informó que no se habían recibido directrices relativas a la resolución 1672 (2006) del Ministerio de Relaciones Exteriores. El ministro encargado de la inmigración había dicho antes al Grupo que conocían bien a las personas designadas, que eran nacionales del Sudán y que serían arrestadas si llegaban a un aeropuerto del Chad. El Ministro de Justicia ignoró esta afirmación y aclaró que los funcionarios aduaneros y la policía no podían detener a nadie sin la debida autorización del poder judicial y que, en este caso, el Gobierno del Chad no había emitido ninguna orden formal hasta la fecha. Por consiguiente, queda claro que, al 16 de agosto de 2006, el Chad no había aplicado la resolución 1672 (2006).

118. El Grupo recibió información acerca del apoyo financiero y logístico proporcionado a los rebeldes en Darfur por determinadas personas, en especial la diáspora sudanesa que vive en Europa, el Oriente Medio y la región. Durante mandatos anteriores, el Grupo había pedido información a un Estado Miembro con respecto a determinadas personas que presuntamente proporcionaban apoyo financiero a los rebeldes en Darfur y había solicitado al Estado Miembro que facilitase la visita del Grupo, pero no había recibido respuesta. El Grupo actual había insistido ante ese Estado y también había pedido información a otros Estados, de los que aguardaba respuesta.

119. Durante la reunión con funcionarios del Gobierno de Francia, se mencionaron algunas cuestiones que causaban preocupación con respecto a la insuficiencia de los elementos de identificación disponibles para hacer cumplir la prohibición de viajar y congelar los activos en relación con las personas designadas.

## **B. Recomendaciones**

### **Recomendación 8**

#### **Elementos de identificación de las personas designadas**

120. El Grupo formula las siguientes recomendaciones con respecto a las personas designadas:

a) El Grupo cree que se puede pedir a los Estados Miembros que proporcionen suficientes detalles acerca de las personas designadas y distribuirlos luego a los Estados Miembros para asegurar la aplicación efectiva de la medida.

b) El Grupo ha adoptado un enfoque proactivo para facilitar la aplicación efectiva de la resolución 1672 (2006). A fin de que las autoridades competentes puedan identificarlo más fácilmente, se adjunta al presente informe una fotografía del Jeque Musa Hilal (véase el anexo IV) que podrá distribuirse a los Estados Miembros. El Grupo no tiene fotografías ni otros datos de identificación de las otras tres personas designadas.

121. Para asegurar el cumplimiento efectivo de la resolución 1672 (2006), el Grupo formula las siguientes recomendaciones:

### **Recomendación 9**

#### **Acuerdo especial con la Interpol**

122. Al igual que en el caso de las personas designadas por el Comité creado en virtud de la resolución 1267 (1999), las Naciones Unidas deseen tal vez concertar un acuerdo o arreglo con la Interpol para emitir avisos y alertas especiales con respecto a las personas designadas por el Consejo de Seguridad en relación con el Sudán. Esto podría contribuir a una aplicación más eficaz de la resolución 1672 (2006).

### **Recomendación 10**

#### **Personas en tránsito**

123. El Grupo ha determinado que en algunos Estados las directrices respecto de la prohibición de viajar se comunican solamente a los funcionarios de los organismos encargados de las fronteras, como inmigración y aduanas. Al Grupo le preocupa que, a menos que las compañías aéreas y otros organismos conexos estén informados de la prohibición de viajar, las personas puedan pasar en tránsito por un Estado, sin tener que presentarse a las autoridades de inmigración o aduanas.

## **VII. Personas que entraban el proceso de paz, cometen violaciones del derecho internacional o son responsables de vuelos militares ofensivos**

### **A. Panorama general**

124. En el párrafo 3 de la resolución 1591 (2005) se estipula que el Grupo deberá suministrar información al Comité acerca de los individuos que a) entraban el proceso de paz o constituyen una amenaza para la estabilidad; b) cometen violaciones del derecho internacional humanitario o de las normas de derechos humanos u otras atrocidades; c) violan el embargo de armas; o d) son responsables de vuelos militares ofensivos.

125. En esta sección se presentan las conclusiones y recomendaciones del Grupo.

## **B. Personas que entran en el proceso de paz o constituyen una amenaza para la estabilidad**

126. En su informe anterior, el Grupo presentó un conjunto de 10 criterios que orientarían el suministro de información al Comité acerca de las personas que entran en el proceso de paz o constituyen una amenaza para la estabilidad en Darfur o en la región (véase S/2006/250, anexo II). El Grupo ha revisado y perfeccionado esos criterios y adjunta el nuevo conjunto de criterios en el anexo II del presente informe. Esos criterios actualizados sirven para establecer categorías de actos que (por omisión o comisión) constituyen trabas al proceso de paz o amenazas a la estabilidad.

127. De conformidad con el método adoptado en su informe anterior, se suministra al Comité, con carácter confidencial y en un documento separado, información acerca de las personas que el Grupo ha determinado que han cometido actos descritos en las categorías mencionadas en el anexo II.

## **C. Violaciones del derecho internacional humanitario o de las normas de derechos humanos**

128. En el preámbulo del Acuerdo de Paz de Darfur se condenan explícitamente todos los actos de violencia contra civiles y las violaciones de los derechos humanos y se hace hincapié en la aceptación plena e incondicional por las partes de sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El artículo 3 del capítulo I (Distribución de poder) del Acuerdo trata de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Esas disposiciones concuerdan con las que figuran en otros documentos anteriores suscritos por el Gobierno del Sudán y los grupos rebeldes, como el Acuerdo de Cesación del Fuego por motivos humanitarios, firmado en Nyamena en abril de 2004, y otros protocolos.

129. El mandato de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, que le fue encomendado por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en octubre de 2004, incluye expresamente la obligación de proteger, en la medida que lo permitan sus recursos y capacidades, a los civiles en situación de peligro inminente que se encuentren en la cercanía inmediata de los lugares de despliegue de las fuerzas, en el entendido de que la protección de la población civil es una responsabilidad que incumbe al Gobierno del Sudán.

### **Medidas adoptadas por el Consejo Asesor para los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia del Sudán**

130. El Consejo Asesor para los Derechos Humanos del Gobierno del Sudán, que recibió al Grupo en Jartum, ha adoptado algunas medidas positivas en cumplimiento de esa obligación. El Consejo Asesor entregó al Grupo una copia de las decisiones adoptadas por el gobernador de Darfur meridional relativas al procedimiento aplicado por la policía y el sistema judicial en los casos de violencia sexual y de género. Según ese procedimiento, las víctimas de violación no tienen que hacer ningún trámite con la policía antes de recibir atención médica. El objetivo es asegurar la confidencialidad para proteger a las víctimas del estigma social asociado con la violación. Sin embargo, por sí solas esas medidas no ofrecen una protección adecuada a las mujeres. Es bien conocido que las disposiciones de la resolución 1325 (2000) del Consejo de

Seguridad relativas a la protección de la mujer se violan de manera rutinaria en Darfur. De hecho, el número de violaciones va en aumento. El 24 de agosto de 2006, el Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja informó de que, sólo en los alrededores del campamento de Kalma, que es el mayor campamento de desplazados internos en Darfur, más de 200 mujeres habían sido agredidas sexualmente durante las cinco semanas anteriores.

131. El 24 de agosto de 2006 se reunió en Nyala la Comisión Estatal sobre violencia sexual y de género para tratar como principal tema del orden del día la situación en el campamento en Kalma. La sección de derechos humanos de la UNMIS informó a la Comisión de que durante el mes de julio había entrevistado a 40 víctimas de violación y de que, por razones diversas, las mujeres eran reacias a denunciar ese tipo de incidentes a la policía. Al parecer, la Comisión reconoció que habían aumentado de manera alarmante los casos de violación en Kalma durante las cinco semanas anteriores. En respuesta a la información presentada, se pidió a la Unión Africana que aumentara su presencia en la zona y que realizara más patrullas para proteger a las mujeres cuando salían a recoger leña pero el representante de la Unión Africana dijo que no había recursos suficientes para ello.

132. El Gobierno del Sudán ha establecido órganos especiales que se ocupan de los delitos perpetrados en Darfur, como la Comisión encargada de investigar las denuncias de violaciones cometidas por grupos armados en los estados de Darfur; la Comisión encargada de evaluar los daños y las pérdidas de propiedades privadas en los estados de Darfur, establecida mediante un decreto presidencial de 18 de febrero de 2005; y el Tribunal Penal Especial para Darfur, establecido el 16 de noviembre de 2005, que tiene salas en El-Geneina y Nyala.

133. El Grupo había confirmado anteriormente que el Gobierno del Sudán había establecido tribunales especiales para juzgar los delitos cometidos en Darfur. No obstante, en su visita más reciente realizada en agosto de 2006, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán observó los retrasos que se producían en la resolución de muchos casos y los resultados decepcionantes de los fallos de los tribunales. De ahí que la reciente noticia, ampliamente difundida, sobre la decisión de un tribunal de dejar en libertad a una joven que había matado a un hombre que había intentado violarla parece ser un caso excepcional desde el punto de vista humanitario. Un motivo de especial preocupación es la apatía de los altos mandos policiales, que suelen negar y rechazar las denuncias presentadas por las víctimas de violaciones. Eso se suma al estigma social a que se enfrentan esas mujeres en sus propias comunidades.

### **Reuniones y conferencias de reconciliación**

134. El Gobierno del Sudán ha organizado una serie de conferencias y reuniones con dirigentes tribales con el fin de resolver las controversias existentes, en particular las relativas al acceso a tierras, pastos y agua. No obstante, se ha dicho que esas conferencias de reconciliación difieren bastante de los modos tradicionales de resolver controversias sobre agua y pastos entre pastores y agricultores, ya que con frecuencia se organizan sin la participación de los dirigentes legítimos de esos grupos y por lo tanto no se logra una solución del problema a largo plazo. La Misión de la Unión Africana en el Sudán ha tratado de facilitar esas reuniones mediante sus patrullas para fomentar la confianza, por ejemplo entre las comunidades fallata y masalit de Tuwel, en Darfur meridional, pero no ha conseguido resultados duraderos.

### **Continuación de las violaciones de los derechos humanos**

135. Pese a los esfuerzos del Gobierno del Sudán por lograr una solución pacífica de la crisis, las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos han continuado después de la firma del Acuerdo de Paz de Darfur.

136. Esas violaciones se pueden agrupar en cuatro grandes categorías, relacionadas con el comportamiento de diferentes perpetradores:

- a) Hostigamiento de la población civil;
- b) Operaciones militares incluida la destrucción de aldeas;
- c) Obstaculización de la actividad económica y el suministro de ayuda humanitaria;
- d) Reclutamiento de niños soldados.

#### *Hostigamiento de la población civil*

137. Los actos de hostigamiento de la población civil están vinculados a ataques perpetrados por las Fuerzas Armadas del Sudán. La participación de las Fuerzas Armadas del Sudán y de las milicias armadas Janjaweed en esos actos es bien conocida. Algunos grupos rebeldes siguen cometiendo violaciones generalizadas del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos en las aldeas, presuntamente por motivos tribales o étnicos. En Darfur meridional hay casos de hostigamiento perpetrados por tribus zaghawa contra miembros de la comunidad fur y viceversa en Darfur septentrional.

138. El Grupo ha recibido información sobre los siguientes incidentes acaecidos en el mes de julio de 2006:

- El 23 de julio de 2006, a su paso por la aldea de Tawila, miembros de las Fuerzas Armadas del Sudán que iban en un convoy de 26 vehículos dispararon con ametralladoras ligeras y armas pequeñas contra la aldea y provocaron un caos absoluto entre la población.
- El 26 de julio de 2006, desplazados internos de los campamentos de Dabanera y Argo (en la zona de Tawila) se quejaron de que nómadas zaghawa les habían negado el acceso a sus campos. También dijeron que los que ya se encontraban en los campos habían sido golpeados, sus pertenencias personales habían sido confiscadas y se les había advertido que no regresaran jamás.
- El 27 de julio de 2006, entre las 8.30 horas y las 9.00 horas, un helicóptero blanco sobrevoló tres veces a baja altura la aldea de Tabra, cerca de Tawila. Se confirmó que ese helicóptero no pertenecía ni a la Misión de la Unión Africana en el Sudán ni a las Naciones Unidas y por lo tanto se considera como un vuelo ofensivo.
- El 28 de julio de 2006, 12 soldados de la facción del SLM/A de Minawi, armados con granadas, intimidaron a la población civil de Suswa, presuntamente con el objeto de forzar a los habitantes a huir a los campamentos de desplazados internos de la zona.
- El 29 de julio de 2006, el umda (jefe) del campamento de desplazados internos de Shadad informó de que los soldados del SLM/A desplegados para proteger a los civiles mientras trabajaban en sus campos en Hafara, los hostigaban de

manera rutinaria una vez que se encontraban fuera de los campamentos. Se cree que el comandante de la facción del SLM/A de Minawi es Adam Yacoub Shant.

139. Las fuerzas de policía son incapaces de mantener el orden público en los campamentos de desplazados internos y sus alrededores. Se ha informado de que los soldados y milicianos Janjaweed entran libremente en los campamentos por la noche para hostigar y robar a los habitantes. Las comisarías de policía de los campamentos suelen estar cerradas por la noche y los empleados de los organismos humanitarios tienen prohibido quedarse en los campamentos.

Fotografía 7

**Campamento de desplazados internos en Ryad, Geneina, 2 de agosto de 2006**



140. Las mujeres son particularmente vulnerables, sobre todo cuando salen de los campamentos para recoger leña. La Misión de la Unión Africana en el Sudán no ha podido facilitar escoltas adecuadas debido a la falta de recursos.

141. Tras las manifestaciones contra el Acuerdo de Paz de Darfur en varios campamentos de desplazados internos, el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad detuvo a un gran número de civiles durante períodos prolongados sin informarles de los motivos de su detención ni presentar cargos contra ellos.

142. Se dice que el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad continúa arrojando de manera arbitraria y propinando palizas a civiles, que suelen ser detenidos sin ser sometidos a juicio. Según fuentes no confirmadas, el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad actúa siguiendo las instrucciones recibidas de su oficina central en Jartum.

143. El Grupo recibió información, que fue confirmada por fuentes independientes fiables, sobre los siguientes casos:

a) El 15 de mayo de 2006, oficiales de la Oficina Nacional de Seguridad de Nyala convocaron en su oficina a Musaad Mohamed Ali, abogado y coordinador del Centro Amal de Nyala, y a Adam Mohamed Sharif, miembro de la red de abogados del Centro Amal de Nyala. Ambos fueron detenidos sin cargos durante ese día. El 16 de mayo de 2006, el Sr. Sharif fue detenido nuevamente durante un día y el 23 de mayo

de 2006 el Sr. Ali fue detenido y posteriormente puesto en libertad sin cargos. Esos incidentes ponen de relieve la conducta del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad con respecto a los civiles y los activistas de derechos humanos en la región;

b) El 30 de junio de 2006 a las 13.40 horas, oficiales de la Oficina Nacional de Seguridad de Nyala convocaron a su oficina al Dr. Mohamed Ahmed Abdullah, activista opositor del Acuerdo de Paz de Darfur. Debido a que estaba a punto de participar en una reunión sobre el Acuerdo de Paz, organizada para la comunidad fur en los locales del Ministerio de Agricultura por invitación del Sr. Omer Fur, Ministro de Agricultura del Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés para Darfur meridional, el Sr. Abdullah pospuso la visita a la oficina de la Oficina Nacional de Seguridad hasta después de esa reunión. A las 16.00 horas, en el curso de la reunión, unos 150 agentes armados rodearon el complejo del Ministerio. Unos 50 agentes entraron al edificio y anunciaron su intención de arrestar al Dr. Mohamed por participar en una reunión ilegal según las normas del estado de emergencia y por oponerse al Acuerdo de Paz de Darfur. Gracias a la intervención del Sr. Omer Fur, fue puesto en libertad. Ese tipo de comportamiento de la Oficina Nacional de Seguridad supone un impedimento para el proceso de paz y es un factor que contribuye a la desestabilización de la región;

c) Antes de la llegada a Nyala de la misión de evaluación técnica de la Unión Africana y las Naciones Unidas, el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad convocó a cinco dirigentes de los desplazados internos y los conminó a que no revelaran a los miembros de la misión nada que pudiera incriminar al Gobierno del Sudán.

#### *Operaciones militares y destrucción de aldeas*

144. Pese a la reducción del número de ataques contra las aldeas antes y después de concluir las negociaciones de Abuja, algunas zonas siguen siendo blanco constante de los ataques de las milicias respaldadas por el Gobierno, como en el caso de Greida (Darfur meridional) que fue investigado por el Grupo<sup>2</sup>. Al mismo tiempo se han registrado enfrentamientos armados entre facciones rebeldes que intentan conquistar posiciones de fuerza a expensas unas de otras. Según informaciones, la facción del SLM/A de Minawi ha cometido atrocidades contra la población civil en varias aldeas, en particular en Tawila y sus alrededores<sup>3</sup>. Según las declaraciones de desplazados internos de la comunidad fur que llegaron al campamento de Zam Zam el 8 de julio de 2006, los soldados del SLM/A de Minawi estaban violando a mujeres y matando y secuestrando a civiles de manera indiscriminada.

145. Desde la firma del Acuerdo de Paz de Darfur, todas las partes han reanudado sus operaciones militares con renovado impulso. Las Fuerzas Armadas del Sudán, con el apoyo de las milicias Janjaweed y la facción del SLM/A de Minawi y fuertemente reforzadas con equipo adicional, han llevado a cabo ofensivas a gran escala contra Jebel Moon en Darfur occidental y contra bastiones del Grupo de los 19 en Darfur septentrional.

146. Las facciones rebeldes, reagrupadas con el nombre de Frente de Redención Nacional, también han participado en varias operaciones ofensivas, incluso fuera de la región de Darfur. El 3 de julio de 2006, miembros del Frente de Redención Nacional

<sup>2</sup> Véase el caso 10.

<sup>3</sup> Conferencia de prensa de Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, 11 de julio de 2006.

bajo el mando de Adam Ali Shogar, desplazándose en unos 50 automóviles, presuntamente atacaron y ocuparon el pueblo de Hamrat el-Sheikh situado en la carretera entre El-Fasher y Jartum. Según fuentes del Gobierno del Sudán, ocho policías, dos guardias de seguridad y dos mujeres fallecieron en los combates antes de que las Fuerzas Armadas del Sudán recuperaran el control de esa localidad.

147. Los ataques de las Fuerzas Armadas del Sudán son precedidos a veces por bombardeos con aeronaves Antonov o ataques con ametralladoras o cohetes desde helicópteros Mi-24, con el objeto de intimidar a la población y destruir la infraestructura de las aldeas (véanse párrs. 201 a 214).

148. Durante el período comprendido entre el 4 y el 8 de julio, se desencadenaron nuevos combates en la zona de Korma entre las facciones del SML/A de Minawi y de Abdul Wahid que controlan esa zona. Las fuerzas del SML/A de Minawi recibieron refuerzos de las Fuerzas Armadas del Sudán y las milicias Janjaweed. Según un informe de Amnistía Internacional<sup>4</sup>, murieron 71 civiles, entre ellos 11 niños, y hubo 103 heridos y 39 casos de violación. Debido a la ferocidad de los asesinatos y los saqueos, la población local ha dado en llamar a la facción del SLM/A de Minawi los “Janjaweed 2”. Según los atacantes, los habitantes de las aldeas estaban siendo castigados por su oposición al Acuerdo de Paz de Darfur. Las Naciones Unidas investigaron los ataques y calcularon que el número de desplazados internos en Darfur septentrional había aumentado en 8.000 personas durante esa semana.

149. El Grupo tomó nota en particular de los dos incidentes siguientes:

- a) El ataque a Joghana el 24 de abril de 2006<sup>5</sup>;
- b) El ataque a la zona de Jebel Moon (Darfur occidental) el 25 de julio de 2006.

150. En un intento de desplazar a los elementos armados del JEM, el 25 de julio de 2006 las Fuerzas Armadas del Sudán y las milicias Janjaweed realizaron un ataque conjunto en la zona de Jebel Moon (Darfur occidental). Se cree que las Fuerzas Armadas del Sudán recibieron nuevos suministros de armas y municiones a través del aeropuerto de Geneina. Musa Hilal se sumó al ataque con 1.000 milicianos Janjaweed reagrupados de las zonas de Kebkabiya y Geneina. El objetivo de la ofensiva era cortar las rutas de suministro de los rebeldes desde los países vecinos a Darfur septentrional. Avanzando desde Geneina hacia Kulbus y Gozmino los atacantes incendiaron varias aldeas. La población civil se vio gravemente afectada por ese ataque devastador, que fue condenado en un comunicado conjunto del Representante Especial del Secretario General para el Sudán y el Representante Especial del Presidente de la Comisión Africana en el Sudán, emitido el 28 de julio de 2006.

#### *Obstaculización de la actividad económica y el suministro de ayuda humanitaria*

151. Uno de los principales efectos de la crisis de Darfur son los trastornos que ha provocado en la economía local. La producción agrícola se ha reducido considerablemente debido al éxodo de la población rural y a las continuas amenazas de las milicias Janjaweed contra los agricultores. Los robos de ganado continúan, lo que tiene efectos devastadores en los ya reducidos rebaños. En las zonas de Hashaba, Tabra, Birka y Sarafaya, los agricultores locales se quejan de que los milicianos Janjaweed y los pastores zaghawa les roban su ganado.

<sup>4</sup> Llamamiento de Amnistía Internacional: “Darfur: yet more attacks on civilians”.

<sup>5</sup> Véase el caso 10.

152. Durante su visita a Geneina, el Grupo recibió informaciones de fuentes diversas sobre los continuos actos de hostigamiento por las fuerzas rebeldes chadianas destacadas en Geneina, que obstaculizan la actividad comercial en el mercado y en todo el pueblo.

153. Otra actividad alarmante es el secuestro de vehículos que últimamente se ha convertido en un hecho rutinario en todo Darfur. El Grupo ha recibido informes detallados de secuestros y asesinatos de choferes y pasajeros. Esas actividades criminales han causado trastornos en la distribución de productos comerciales a las aldeas así como retrasos y reducción del suministro de ayuda humanitaria.

154. Los secuestros se atribuyen a facciones rebeldes que necesitan vehículos específicos o a bandidos que buscan objetos de gran valor, como teléfonos por satélite Thuraya, y personas por las que puedan cobrar rescate. Los recientes secuestros indican la presencia de redes organizadas de delincuentes que se dedican a vender vehículos especiales por toda África occidental, que pueden obtener según la demanda emboscando vehículos de las organizaciones no gubernamentales, las Naciones Unidas o la Misión de la Unión Africana en el Sudán.

155. Algunas organizaciones no gubernamentales han insinuado que hay un vínculo directo entre los secuestros y las autoridades locales. Esto se basa en la observación de que algunos secuestros tuvieron lugar a horas y en lugares que sólo eran conocidos por la Comisión de Asistencia Humanitaria del Gobierno del Sudán. Esa información sólo la conocen los funcionarios del Gobierno del Sudán que tramitan los permisos de viaje.

156. El suministro de ayuda humanitaria está protegido por el derecho internacional humanitario y por lo tanto no debe ser obstaculizado por ninguna de las partes. No obstante, el Grupo considera que, desde la firma del Acuerdo de Paz de Darfur, el suministro de ayuda humanitaria se ha hecho cada vez más difícil.

157. La nueva ley promulgada por el Gobierno del Sudán en marzo de 2006 por la que se regula la organización del trabajo voluntario y las labores humanitarias está creando demoras y obstáculos innecesarios a la labor de las organizaciones no gubernamentales extranjeras, en tanto que el hostigamiento selectivo de las organizaciones no gubernamentales nacionales por el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad es común en toda la región.

158. La situación de inseguridad constituye un obstáculo cada vez mayor a los programas de socorro humanitario y en ocasiones los paraliza. El suministro de productos a aldeas o campamentos remotos es inestable y peligroso en el mejor de los casos. Varios puestos de distribución remotos se han cerrado tras sufrir incidentes graves, como el asesinato de choferes y el secuestro de pasajeros y empleados de organizaciones no gubernamentales.

159. Algunos grupos rebeldes también han sido acusados de secuestrar a choferes, trabajadores humanitarios, comerciantes y pasajeros además de secuestrar coches y camiones. En algunos de esos casos el motivo puede haber sido el cobro de rescate<sup>6</sup>. Un empleado de Oxfam fue secuestrado el 3 de mayo de 2006 lo que ocasionó el cierre de dos oficinas de esa organización en Darfur septentrional el 10 de julio de 2006.

160. La posible retirada de las organizaciones no gubernamentales internacionales provocaría una situación humanitaria inaceptable, especialmente para las personas que viven en los campamentos de desplazados internos quienes dependen casi exclusivamente de la asistencia de esas organizaciones.

---

<sup>6</sup> Véase el caso 13.

161. El 10 de agosto de 2006, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios afirmó que el acceso de los trabajadores humanitarios a la región se encontraba entonces en su peor momento. Dijo además que la situación en la región, donde las Naciones Unidas ejecutaban su mayor operación humanitaria, ya no era francamente mala sino catastrófica.

#### *Reclutamiento de niños soldados*

162. El reclutamiento de niños soldados supone un quebrantamiento del derecho internacional humanitario y está expresamente prohibido en el artículo 24 del Acuerdo de Paz de Darfur. El Grupo observó la presencia de soldados que claramente aparentaban menos de 18 años de edad. Durante la visita del Grupo a Umm Sidr, algunos soldados jóvenes comentaron que se habían unido a los grupos armados tras haber perdido a sus padres en enfrentamientos armados.

#### **Estudios de casos**

163. A continuación se presentan estudios de casos de violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos investigados por el Grupo durante el presente mandato<sup>7</sup>:

#### **Caso 9**

##### **Sheiria, Darfur meridional**

164. En un informe anterior el Grupo indicó que en septiembre de 2005 las fuerzas del SLM/A habían atacado un cuartel militar y otras instalaciones del Gobierno del Sudán en Sheiria. Se había acusado a miembros de la comunidad zaghawa que vivían en la zona de apoyar al SLM/A y de colaborar con él y por ello esas personas fueron posteriormente víctimas de ataques de las milicias árabes y las Fuerzas Armadas del Sudán, y se vieron obligadas a huir de Sheiria. Esos actos constituyen, entre otras cosas, violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos.

165. Se han mantenido las posiciones geográficas ocupadas por los diferentes grupos en el momento de la firma del Acuerdo de Paz de Darfur y la Unión Africana se encarga de verificar el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo.

166. Las personas de la comunidad zaghawa que tuvieron que huir de Sheiria no han regresado a sus hogares. El número de desplazados internos que viven cerca del campamento de la Unión Africana ha disminuido a unas 500 personas. Los desplazados internos se han trasladado a las zonas controladas por el SLM/A o a otros campamentos permanentes para desplazados internos. Los miembros de la comunidad zaghawa todavía tenían prohibido sacar agua del pozo comunal y tienen que seguir haciéndolo con escolta de la Unión Africana. Las milicias “árabes” siguen estando presentes en Sheiria y sus alrededores<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> La información sobre los casos 9 y 10 complementa la que figura en el informe anterior del Grupo.

<sup>8</sup> Entrevista con el comandante de la fuerza de la Unión Africana en Sheiria y notas de la entrevista del investigador del Grupo (se han omitido los nombres de los testigos).

## **Caso 10**

### **Gereida, Darfur meridional**

167. A fines de 2005 y hasta finales de febrero de 2006 aumentaron considerablemente las violaciones del Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena en la zona de Gereida, acompañadas de violaciones graves del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Esos incidentes se señalaron en el informe anterior del Grupo (véase el documento S/2006/250).

- Han sido atacadas más de 60 aldeas y han muerto 300 personas; muchas otras personas están desaparecidas o han sido secuestradas. Miles de personas han resultado desplazadas. Ha habido también enormes pérdidas de propiedades y ganado.
- Las hostilidades persistentes han restringido gravemente la ayuda humanitaria a la zona, justo en el momento en que más se necesita.
- La labor de la Unión Africana también se ha visto muy limitada: su personal ha recibido amenazas de ataques y sus actividades han sido entorpecidas por las restricciones de la circulación impuestas por las partes en el conflicto.

168. Tras la renovación de su mandato, el Grupo realizó una investigación de seguimiento en Gereida en junio de 2006.

169. Durante los meses de marzo y abril de 2006 continuaron los ataques contra aldeas de los alrededores de Gereida:

- El 10 de marzo de 2006, milicias armadas atacaron las aldeas de Sugur, Mitea, Ruvina, Haraza, Chudul y Gundiko. En esos ataques murieron 29 civiles y otros 11 resultaron heridos. Después de los ataques, se denunció la desaparición de dos mujeres<sup>9</sup>.
- El 18 de marzo de 2006, milicias armadas llevaron a cabo ataques contra aldeas al norte de Gereida. Fueron atacadas las aldeas de Abdus, Misroh Sanamanga y Abujabra Dakma. Los atacantes fueron descritos como miembros de las tribus fallata y maharia y la mayoría de ellos vestían uniformes militares. En los ataques murieron 14 civiles, incluida una mujer, y otros siete resultaron heridos. Algunas mujeres fueron torturadas y recibieron palizas en un intento de obtener información sobre el SLM/A.
- El 24 de abril de 2006, las Fuerzas Armadas del Sudán, acompañadas de un gran número de milicianos, atacaron Joghana, una aldea controlada por el SLM/A. El ataque comenzó a las 7.00 horas y continuó hasta las 14.00 horas<sup>9</sup>. Las fuerzas del Gobierno del Sudán estaban integradas por soldados en vehículos Landcruiser dotados de ametralladoras ligeras de 12,7 mm. Los milicianos iban montados en camellos y caballos. Las fuerzas de tierra estuvieron el apoyo de dos helicópteros Mi-24 de las Fuerzas Armadas del Sudán y de una aeronave Antonov de color blanco. Según informaciones sin confirmar, la aeronave Antonov lanzó seis bombas sobre la aldea durante el ataque. El SLM/A informó de que cuatro de sus soldados resultaron muertos y otros siete heridos. Hubo muchas víctimas entre los civiles pero no se ha verificado el número exacto. Más de 5.000 civiles resultaron desplazados como consecuencia del ataque y huyeron a diferentes campamentos de

<sup>9</sup> Entrevista con oficiales de la Unión Africana destacados en Gereida y con observadores internacionales fiables destacados en Nyala.

desplazados internos, sobre todo al campamento de Gereida que en la actualidad acoge a más de 100.000 desplazados, en su mayor parte como consecuencia de la violencia registrada en la zona desde noviembre de 2005. La aldea está en la actualidad bajo el control del Gobierno del Sudán.

170. No se han producido más ataques contra las aldeas. El acceso a la ayuda humanitaria está mejorando en la zona. No obstante, sigue habiendo un alto grado de tensión entre los grupos y la situación es todavía muy inestable. Las personas desplazadas no han regresado a sus hogares.

171. Se están manteniendo las posiciones ocupadas por los grupos en el momento de la firma del Acuerdo de Paz de Darfur y la Unión Africana se encarga de verificarlas. Las acciones hostiles de la milicia contra las fuerzas de la Unión Africana han disminuido pero todavía hay zonas en las que no se permiten patrullas ni visitas de las fuerzas de la Unión Africana.

172. No obstante, los ataques de las milicias contra 13 aldeas al este y noreste de Gereida en mayo provocaron la huida de 5.820 desplazados de la zona de Dito-Malwi-Umm Boin.

#### *Examen y conclusiones*

173. Las conclusiones del Grupo pueden resumirse de la manera siguiente<sup>10</sup>:

- Los ataques de marzo y abril continuaron el patrón de violencia observado por el Grupo en su informe anterior. Los ataques fueron cometidos principalmente contra civiles, por lo cual se trata de actos que pueden constituir violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos.
- Grupos de milicias asociados con tribus árabes de la zona de Gereida están siendo coordinados y apoyados por las Fuerzas Armadas del Sudán.
- Los ataques constituyen violaciones del Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena y una amenaza para la estabilidad de Darfur meridional.
- El uso de aeronaves militares con el objeto de apoyar las operaciones ofensivas es un ejemplo de vuelos militares ofensivos.

#### **Caso 12<sup>11</sup>**

##### **Zona de Tawila, Darfur septentrional, abril de 2006**

174. Este incidente está relacionado con las luchas internas entre las distintas facciones del SLM/A. Los atacantes eran miembros de la facción del SLM/A de Minawi, quienes aparentemente trataban de conseguir ventaja territorial en las zonas Fur controladas por el SLM/A de Abdul Wahid. Los ataques tuvieron lugar los días 19 y 20 de abril de 2006<sup>12</sup>.

175. Los ataques comenzaron por la mañana con un primer ataque contra la aldea de Tina desde las posiciones del SLM/A de Minawi, en Susuwa, dirigido presuntamente por Ali Karibino, un comandante de operaciones de Abu Digen

<sup>10</sup> Las conclusiones que se presentan en este informe deben considerarse junto con las conclusiones del Grupo en su estudio inicial del caso de Gereida, presentadas en su segundo informe (S/2006/250).

<sup>11</sup> La numeración de los casos continúa a partir de los 11 casos presentados en los informes anteriores del Grupo.

<sup>12</sup> Según información fiable proporcionada por observadores internacionales.

destacado en Thabit<sup>13</sup>. Las fuerzas atacantes utilizaron 20 vehículos y un gran número de camellos y caballos. Los atacantes vestían una combinación de uniforme militar y ropa civil. Algunos de los vehículos llevaban ametralladoras ligeras de 12,7 mm. En su mayoría, los atacantes portaban distintos tipos de fusiles de asalto<sup>14</sup>.

176. Las aldeas de Tina, Tina Shamal, Tina Madrasa, Tina Gharib, Tina Gharb, Dugo, Kalma, Kunda, Dugu, Mrite, Marfatta, Karta, Kullu, Shakshaku, Salablaba y Tabara fueron atacadas sucesivamente durante esos dos días<sup>15</sup>, <sup>16</sup>. La táctica de los atacantes consistía en rodear y aislar una aldea con sus vehículos. Luego, grupos de jinetes penetraban en ella y abrían fuego de forma indiscriminada contra quienes huían, incluso las mujeres. Golpeaban a la gente para conseguir información sobre la facción del SLM/A de Abdul Wahid y registraban las casas y robaban bienes<sup>17</sup>. Después, los atacantes se trasladaban a la aldea siguiente. Esos ataques dejaron un saldo de más de 1.460 familias desplazadas<sup>18</sup>.

177. Seis combatientes de la facción del SLM/A de Abdul Wahid fueron muertos. Todos recibieron disparos en la cabeza, aparentemente a corta distancia, en lo que parece haber sido una ejecución<sup>19</sup>. También resultaron muertos seis civiles, entre ellos una mujer. En cuanto a esta última, se dice que intentaron violarla y que, cuando trató de huír, le dispararon por la espalda en presencia de su hija de seis años<sup>20</sup>.

178. Un incidente de violación fue denunciado a un oficial de derechos humanos por una mujer de 25 años. Presuntamente fue violada por tres atacantes que la encontraron escondida en su casa. En ese momento se encontraba sola<sup>21</sup>.

#### *Examen y conclusiones*

179. Las conclusiones del Grupo pueden resumirse de la manera siguiente:

- Los ataques a las aldeas cercanas a Tawila han quedado demostrados de forma fehaciente. Estuvieron dirigidos fundamentalmente contra la población civil, por lo que constituyen violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos.

### **Caso 13**

#### **Raheb, cerca de Darfur septentrional, 6 de junio de 2006**

##### *Introducción y antecedentes del caso*

180. Este caso se refiere a un incidente relacionado con el secuestro de 12 camiones comerciales y de 47 personas entre chóferes y pasajeros, de los que siete eran

<sup>13</sup> Información de carácter confidencial y notas de las entrevistas realizadas por el Grupo (se han omitido los nombres de los testigos).

<sup>14</sup> Entrevistas con testigos (se han omitido los nombres) y otros informes confidenciales.

<sup>15</sup> Entrevistas con testigos (se han omitido los nombres) y otros informes confidenciales.

<sup>16</sup> Información confidencial proporcionada por observadores internacionales.

<sup>17</sup> Entrevistas con testigos (se han omitido los nombres) y otros informes confidenciales.

<sup>18</sup> La Media Luna Roja del Sudán informó de la llegada de 1.460 familias a Tawilla los días 19 y 20 de marzo de 2006. Asimismo informó de que otras muchas familias se habían refugiado en las montañas.

<sup>19</sup> Información proporcionada por la Misión de la Unión Africana en el Sudán y observadores fiables.

<sup>20</sup> Entrevista realizada por observadores internacionales.

<sup>21</sup> Informe confidencial de observadores internacionales fiables.

jóvenes estudiantes. El Grupo recibió información sobre el incidente de los propietarios de los camiones, quienes se mantenían en contacto con los secuestradores mediante teléfonos por satélite Thuraya.

#### *Descripción de los hechos*

181. El 6 de junio de 2006, 12 camiones de transporte comercial cargados fueron asaltados, al parecer por unos 27 miembros fuertemente armados de la facción del SLM/A de Abdul Wahid y el Movimiento Justicia e Igualdad (JEM) en la zona de Raheb, en la frontera de los estados de Darfur. Los camiones se dirigían a Nyala procedentes de Bir el Atroun. Los vehículos y las personas secuestradas fueron trasladados a Birmaza y Tina. Según los propietarios, los secuestradores, que se comunicaban con ellos mediante teléfonos por satélite Thuraya, pidieron inicialmente un rescate de 25 millones de dinares sudaneses por vehículo. Posteriormente, esa cifra se redujo a 10 millones de dinares sudaneses. Además, los secuestradores amenazaban con obligar a los 47 rehenes a incorporarse a la facción del SLM/A de Abdul Wahid y al JEM.

182. Los propietarios de los camiones denunciaron los hechos a la policía del Sudán y a la Misión de la Unión Africana en el Sudán. Los propietarios también afirmaron que los miembros de la facción del SLM/A de Minawi les habían dicho que los secuestradores eran dirigidos por Suleiman Marjan, comandante de operaciones de la facción del SLM/A de Abdul Wahid.

183. En las investigaciones posteriores realizadas por el Grupo se confirmó que cinco de los camiones seguían en Birmaza, Darfur septentrional, tres habían sido trasladados al Chad y otros dos a Birmo, en Darfur septentrional. Se desconocía el paradero del resto.

184. Según informaciones, los dos camiones trasladados a Birmo habían sido repintados y estaban siendo utilizados por el Movimiento Justicia e Igualdad. Un camión fue incautado en Geneima, Darfur occidental, cuando intentaba cruzar hacia el Chad, tres camiones fueron devueltos a sus propietarios tras el pago a través de intermediarios de 50 millones de dinares sudaneses a la facción del SLM/A de Abdul Wahid y el JEM. Las autoridades recobraron uno de los camiones en la frontera con el Chad cerca de Tina, en Darfur septentrional.

185. Todos los rehenes fueron liberados el 5 de agosto de 2006. Algunos habían recibido palizas y amenazas de muerte.

#### *Examen y conclusiones*

186. El secuestro de vehículos y personas se ha comprobado de forma fehaciente. Los ataques fueron cometidos contra civiles, por lo que se trata de actos que pueden constituir violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos.

### **Caso 14**

#### **Combates entre las facciones del SLM/A de Minawi y el Grupo de los 19 en Kulkul (Darfur septentrional)**

##### *Introducción y antecedentes del caso*

187. Este caso se refiere a un incidente ocurrido en Kulkul en el que dos facciones rivales se enfrentaron en combates con el objeto de ampliar su zona de control, en los que hubo muertos y heridos.

*Descripción de los hechos*

188. El Grupo visitó Umm Sidr el 30 de junio y se entrevistó con algunos miembros y dirigentes del Grupo de los 19 quienes, entre otras cosas, se refirieron a un ataque que la facción del SLM/A de Minawi había lanzado contra ellos en Kulkul, en el que habían muerto o resultado heridos varios civiles y algunos de sus soldados.

189. El Grupo visitó Kulkul el 1º de julio y se reunió con algunos miembros y el comandante local de la facción del SLM/A de Minawi, quienes confirmaron el enfrentamiento con el Grupo de los 19, pero lo acusaron de haberlos atacado a ellos. Dijeron al Grupo que los combates habían durado cuatro días y que habían estado rodeados hasta que recibieron refuerzos de otros lugares en 18 vehículos y obligaron a los atacantes a retirarse de Kulkul. Tres de sus soldados resultaron muertos y algunos más heridos en la contienda. También reconocieron que habían detenido a algunos de los atacantes, a quienes habían dejado en libertad posteriormente. Mencionaron que se había informado por teléfono a la Misión de la Unión Africana en el Sudán sobre el ataque y que los heridos habían sido trasladados en un helicóptero de la Misión a El-Fasher para ser atendidos. No confirmaron que hubiera habido bajas civiles pero mencionaron haber atacado un automóvil utilizado por los atacantes, que fue incendiado, lo que era posible que hubiera provocado algunos muertos.

190. El Grupo visitó el lugar del ataque en las cercanías de Kulkul y vio un automóvil calcinado (véase la fotografía 8). Alrededor del automóvil, había cargadores vacíos, cientos de cartuchos de proyectiles y zapatos. A juzgar por la escena, los combates entre las dos facciones debieron haber sido encarnizados.

## Fotografía 8

**Automóvil calcinado en Kulkul, 1º de julio de 2006**

191. El 2 de julio de 2006, el Grupo se reunió con el Vicepresidente de la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana, quien confirmó el incidente y dijo que el ataque había tenido lugar el día 11 de junio, y que el 13 de junio había recibido una llamada telefónica directa de Minawi, quien le pidió que evacuara a algunos heridos. Dijo que había acudido personalmente al lugar de los hechos, cerca de Kulkul, con ese fin. Unas 25 personas fueron evacuadas en el helicóptero de la Misión de la Unión Africana en el Sudán: 13 por la mañana y 12 por la tarde. Uno de los evacuados falleció posteriormente a causa de las heridas.

192. El 5 agosto de 2006, el Grupo se reunió con Minawi y le preguntó sobre el incidente. Minawi confirmó las declaraciones de su comandante de operaciones de que el ataque había sido iniciado por el Grupo de los 19 y también indicó que había hablado con el Vicepresidente de la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana y que éste había acudido al lugar y dirigido personalmente la evacuación de los soldados heridos.

#### *Examen y conclusiones*

193. Este caso demuestra la actual lucha por el poder entre signatarios y no signatarios del Acuerdo de Paz de Darfur y los cambios frecuentes de sus respectivas zonas de control.

### **Caso 15 Cerca de Donkey Duhush, Darfur septentrional, 9 de julio de 2006**

#### *Introducción y antecedentes del caso*

194. Este caso se refiere a un incidente de secuestro, detención y tortura de civiles que se atribuye a miembros del Grupo de los 19. Los detalles se obtuvieron de primera mano de una de las víctimas.

#### *Descripción de los hechos*

195. Alrededor del 9 de julio de 2006, el individuo entrevistado por el Grupo y otros tres hombres fueron capturados por miembros del Grupo de los 19 que viajaban en tres camionetas Toyota equipadas con ametralladoras ligeras, con matrículas del Chad. Uno de ellos fue muerto cuando trataba de escapar. Los otros tres rehenes, junto con otros 10 que ya estaban detenidos, fueron trasladados a un campamento de detención cerca de Donkey Duhush, en el que según las informaciones había más de 100 detenidos. Los captores fueron identificados como Ibrahim Marjan, Siddiq Burra, Adam Bahkeet, Omar Musa, Andolof Thigre y Suleiman Thigre. Después de pasar seis días detenidos, en los que recibieron palizas y pocos alimentos, los tres fueron sacados del campamento con el pretexto de que iban a ser dejados en libertad. Sin embargo, el entrevistado oyó que tenían previsto ejecutarlos porque creían que estaban relacionados con el clan zaghawa doumi de Minni Minawi o que eran miembros de ese clan. Más tarde ese mismo día los tres se escaparon y el entrevistado logró llegar al campamento de desplazados internos de Kutum, donde fue acogido y alimentado durante cuatro días antes de ser enviado a El-Fasher. Se desconoce el paradero de los otros dos fugitivos.

*Examen y conclusiones*

196. Las conclusiones del Grupo pueden resumirse de la manera siguiente:

- Los ataques fueron cometidos contra civiles, por lo que se trata de actos que pueden constituir violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos.

**Caso 16****Aldeas de Korma oriental y Korma occidental, 13 y 16 de julio de 2006***Introducción y antecedentes del caso*

197. Este caso se refiere a dos incidentes diferentes de tortura que tuvieron lugar en las dos aldeas de Korma oriental y occidental en las fechas especificadas, presuntamente a manos de miembros de la facción rebelde del SLM/A de Abdul Wahid. Los detalles sobre los incidentes se obtuvieron de primera mano de las víctimas, que fueron entrevistadas por el Grupo.

*Descripción de los hechos*

198. El 13 de julio de 2006, la aldea de Korma oriental en Darfur septentrional fue atacada por fuerzas rebeldes, al parecer bajo el mando del General Tarada, Jefe de Estado Mayor de la facción del SLM/A de Abdul Wahid. Después del ataque, los rebeldes se llevaron de la aldea a dos hombres y tres mujeres. Los rehenes pudieron identificar a Adam Haroun, Abdulrahim Mohamed y Yakub Adam Mohamed, todo ellos miembros de la facción del SLM/A de Abdul Wahid. Los rehenes fueron trasladados a pie al campamento de Mount Near, al este de Shama en Korma. Los hombres fueron azotados durante siete días y después castrados y golpeados en la cabeza con barras de metal. El testigo logró escapar después de pasar 14 días en cautiverio. Ese testigo desconoce el paradero del otro hombre capturado, Adam Juma Adam, pero teme que haya sido asesinado. El testigo también afirma que durante su cautiverio vio como mataban a unos 34 rehenes.

199. El 16 de julio de 2006, según las informaciones, miembros de la facción del SLM/A de Abdul Wahid, también bajo el mando del General Tarada, atacaron la aldea de Korma occidental en Darfur septentrional. Las tres mujeres que testificaron identificaron a Yakub Adam Mohamed y Adam Haroun, dos de las personas que presuntamente habían participado en el ataque contra Korma oriental tres días antes. Los atacantes exigieron dinero a varios habitantes de la aldea, entre ellos a una de las testigos, que entonces se encontraba en su octavo mes de embarazo. Los golpes que recibió en el abdomen le provocaron el aborto poco después.

*Examen y conclusiones*

200. Las conclusiones del Grupo pueden resumirse de la manera siguiente:

- Los ataques fueron cometidos contra civiles, por lo que se trata de actos que pueden constituir violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos.
- Ambos incidentes fueron denunciados a la policía, pero los testigos no tienen conocimiento de que se haya adoptado ninguna medida al respecto o se haya abierto una investigación.

- El General Tarada es miembro de la tribu fur. El testigo que fue castrado pertenece a la tribu zaghawa y la mujer que fue golpeada y que luego abortó pertenece a la tribu tunjur y está casada con un miembro de la tribu zaghawa. Es posible que el factor étnico haya influido en estos sucesos.

#### **D. Vuelos militares ofensivos**

201. El 30 de junio de 2006, los miembros del Grupo viajaron en un helicóptero de la UNMIS a Umm Sidr, en Darfur septentrional, para visitar esa posición controlada por el Grupo de los 19. Durante su reunión con algunos dirigentes rebeldes, soldados y habitantes de la aldea, alrededor de las 12.00 horas, observaron una aeronave Antonov de color blanco, sin distintivos, que sobrevoló en círculo la zona durante unos 45 minutos. Los habitantes de la aldea y los dirigentes rebeldes dijeron a los miembros del Grupo que se trataba de una aeronave militar del Gobierno del Sudán que había sido pintada de blanco para hacerla pasar por un avión de las Naciones Unidas o de la UNMIS, y que esos vuelos intimidatorios eran comunes en la zona y que se sentían amenazados porque a menudo los aviones hacían vuelos rasantes. Los miembros del Grupo tomaron nota de que la ubicación según el dispositivo GPS era: E 25° 09' 15" y N 14° 25' 23".

202. Al llegar al aeropuerto de El-Fasher, los miembros del Grupo fueron interrogados por dos oficiales del Servicio de Inteligencia Militar del Gobierno del Sudán en relación con sus viajes sin permiso del Gobierno. También querían saber si los nombres de los miembros del Grupo aparecían en la lista de pasajeros. Los miembros del Grupo explicaron que estaban realizando su trabajo según el mandato conferido por el Consejo de Seguridad y que el Gobierno del Sudán les había dicho que podían viajar sin ninguna restricción dentro del Sudán, incluso en la región de Darfur; por lo tanto, no necesitaban ningún permiso específico del Gobierno. Los oficiales explicaron entonces que su obligación era garantizar la seguridad de los miembros del Grupo. Dado que los oficiales del servicio de inteligencia llegaron al aeropuerto de El-Fasher en el momento justo en que aterrizó el helicóptero que transportaba a los miembros del Grupo, daba la impresión de que el Gobierno del Sudán estuviera vigilando sus movimientos.

203. Con respecto al sobrevuelo, esos mismos oficiales mencionaron que no se trataba de una aeronave del Gobierno del Sudán y que podría ser del Chad. Teniendo en cuenta la distancia desde el lugar de los hechos hasta la frontera más cercana del Chad, parece poco probable que una aeronave pueda recorrer una distancia tan grande dentro del espacio aéreo del Sudán sin conocimiento del Gobierno del Sudán.

204. Durante su visita al Chad, el Grupo hizo averiguaciones ante el Gobierno de la República del Chad, el cual declaró que la acusación carecía de fundamento pues el Chad no poseía ninguna aeronave Antonov. Esto fue confirmado posteriormente por oficiales de la Embajada de Francia y de las fuerzas francesas destacadas en el Chad.

205. Los miembros del Grupo también hicieron indagaciones con oficiales de la UNMIS y de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, quienes negaron categóricamente que ninguno de sus aviones hubiera sobrevolado Umm Sidr ese día. Sin embargo, un oficial de la Unión Africana informó de la existencia de seis aeronaves de color blanco que utilizaba el Gobierno del Sudán. Se han recibido informes similares de otras fuentes sobre la utilización de aeronaves blancas. Esa práctica supone una grave amenaza para los organismos humanitarios, las Naciones

Unidas y la Misión de la Unión Africana en el Sudán que tienen operaciones en la región de Darfur. Ello podría dar lugar a errores en la identificación y a la posibilidad de ataques contra sus aeronaves por las fuerzas rebeldes. El Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas dijo recientemente que se trataba de una nueva violación de los principios del derecho internacional y que constituía una amenaza directa para el personal de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales que viajaban en helicópteros de color blanco, que eran neutrales e imparciales y que no debían ser atacados.

206. En sus observaciones sobre el informe anterior del Grupo, el Gobierno del Sudán dijo que no tenía ningún avión de color blanco y que todas sus aeronaves llevaban logotipos o emblemas. Sin embargo, en ese mismo documento admitió que utilizaba helicópteros blancos para el transporte de oficiales y dirigentes tribales para asistir a reuniones de reconciliación y no para fines militares.

207. En oposición a las declaraciones del Gobierno del Sudán, el 7 de agosto de 2006, los miembros de Grupo vieron una aeronave Antonov de color blanco aparcada en el aeropuerto de El-Fasher que portaba dos números: uno en el alerón de cola (7705) y otro en el fuselaje (26563). La aeronave no llevaba ningún emblema o logotipo; se cree que pertenece al Gobierno del Sudán, pues estaba protegida por las Fuerzas Armadas del Sudán (véase la fotografía 9).

Fotografía 9

**Aeronave de color blanco sin distintivos en el aeropuerto de El-Fasher,  
7 de agosto de 2006**



208. El Grupo presencié también el aterrizaje de otra aeronave Antonov de color blanco, con las letras ST ZZZ pintadas en su fuselaje, en el aeropuerto de El-Fasher alrededor de las 10.30 horas del día 7 de agosto. Esa aeronave tampoco llevaba ningún emblema o logotipo (véase la fotografía 10).

## Fotografía 10

**Segunda aeronave de color blanco sin distintivos aterrizando en el aeropuerto de El-Fasher, 7 de agosto de 2006**

209. El Grupo está convencido de que el Gobierno del Sudán posee y utiliza aeronaves de color blanco y que proporcionó información falsa e inexacta a las Naciones Unidas.

210. De conformidad con el artículo 2 del Acuerdo de Nyamena, durante la cesación del fuego las partes en el Acuerdo no deberán, entre otras cosas, realizar operaciones de reconocimiento. En el Protocolo de Abuja, de 9 de noviembre de 2004, las partes acordaron mejorar y facilitar la aplicación del Acuerdo de Nyamena, entre otras cosas, absteniéndose de realizar vuelos militares hostiles en la región de Darfur. Conforme a lo dispuesto en la resolución 1591 (2005), el Gobierno del Sudán, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Nyamena y el Protocolo de Seguridad de Abuja, debe poner término de inmediato a los vuelos militares ofensivos en la región de Darfur y sobre ésta.

211. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo de Paz de Darfur, está prohibido todo intento por cualquiera de las partes de hacer pasar su equipo, personal o actividades como pertenecientes a la Misión de la Unión Africana en el Sudán, los organismos de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja u otra organización semejante.

212. A juicio del Grupo, el Gobierno del Sudán realiza operaciones de reconocimiento aéreo y vuelos militares ofensivos y hostiles en la región de Darfur, en violación de la resolución 1591 (2005), el artículo 2 del Acuerdo de Nyamena, el Protocolo de Abuja, de 9 de noviembre de 2004, y el Acuerdo de Paz de Darfur.

213. El Gobierno del Sudán sigue utilizando aeronaves de color blanco sin distintivos para misiones de reconocimiento aéreo y vuelos militares ofensivos y hostiles.

214. El 31 de julio de 2006, una aeronave Antonov bombardeó varias aldeas, entre ellas Gimmeza, Bobai y Krekir, al norte de Kafod (véanse las fotografías 11 y 12) fue bombardeado por una aeronave Antonov. El primer bombardeo comenzó a las 9.00 horas con un grupo de nueve bombas lanzado contra la zona al oeste de las aldeas y otras 13 bombas lanzadas al este de ellas. A las 13.00 horas la aeronave

Antonov regresó y bombardeó de nuevo las mismas zonas, lanzando un grupo de cinco bombas al oeste de las aldeas, un grupo de siete bombas contra las huertas de las aldeas y ocho bombas al norte de ellas. Dos chozas quedaron destruidas y algunas cabezas de ganado resultaron muertas o heridas. No hubo víctimas humanas. Los mismos aldeanos oyeron bombardeos en la zona de Kulkul y Hashaba el 1° de agosto.

Fotografía 11

**Bomba sin explotar cerca de las aldeas bombardeadas el 31 de julio de 2006**



Fotografía 12

**Cráter de un metro de profundidad abierto por una bomba cerca de las aldeas bombardeadas el 31 de julio de 2006**



## E. Recomendaciones

215. Los miembros del Grupo anterior habían elaborado una serie de criterios para ayudar a determinar qué constituía un vuelo militar ofensivo. El Grupo había determinado los criterios siguientes:

- Vuelos realizados en busca de un objetivo militar concreto, con fines distintos de la defensa de la aeronave de una amenaza clara e inminente.
- Uso de la aeronave para obtener una ventaja militar desproporcionada con respecto a la necesaria para neutralizar una amenaza clara e inminente.
- Ataque no provocado con una aeronave, por ejemplo ametrallamiento o bombardeo de aldeas.
- Uso de la aeronave para apoyar operaciones ofensivas en tierra.
- Ataque cometido en represalia, es decir, acciones en respuesta a un ataque previo.
- Vuelo realizado para depositar tropas que participen en una operación ofensiva inminente.
- Utilización de una aeronave con fines de intimidación o acoso, por ejemplo, vuelo realizado para simular ataques, amedrentar a los niños y los animales, destruir edificios con la estela del rotor o estampidas sónicas, entre otros fines.

### Recomención 11

216. Los actuales miembros del Grupo hacen suyos esos criterios y desean enmendar el último de ellos de la siguiente forma:

Utilización de una aeronave con fines de intimidación o acoso, por ejemplo, vuelo realizado para simular ataques, amedrentar a los niños y los animales, *sobrevolando una zona en círculo durante un período prolongado de tiempo sin otro objetivo que el de amedrentar a personas y animales*, destruir edificios con la estela del rotor o estampidas sónicas, entre otros fines. (La frase en bastardilla es el criterio adicional propuesto por el Grupo).

## **Anexo I**

### **Reuniones con instituciones o funcionarios**

#### **Nueva York**

En las Naciones Unidas:

Departamento de Seguridad y Vigilancia/División para África Oriental

Departamento de Asuntos Políticos/División de África 1

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Oficina de Asuntos Jurídicos

Oficina Ejecutiva del Departamento de Asuntos Políticos

Corte Penal Internacional

Comité de sanciones relativas al Sudán

#### **París**

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Defensa

#### **Nyamena**

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Justicia

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Administración Territorial

Ministerio de Seguridad Pública e Inmigración

Director General de Aduanas

Ministerio de Defensa

Embajadas extranjeras

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

#### **Jartum**

Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

Misión de la Unión Africana en el Sudán

Ministerio de Relaciones Exteriores

Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad

Fuerzas Armadas del Sudán

Departamento de Aduanas e Impuestos

Departamento de Inmigración

Ministerio de Justicia

Embajadas extranjeras

**Darfur**

Misión de las Naciones Unidas en el Sudán  
Misión de la Unión Africana en el Sudán (El-Fasher y sectores)  
Dirigentes tribales (Darfur septentrional)  
Gobernadores (Walis) de Darfur septentrional y Darfur occidental  
Facciones del SLM/A de Minawi y de Abdul Wahid  
Grupo de los 19  
Frente de Redención Nacional  
Representante del Ministerio de Justicia  
Fuerza de Policía  
Numerosas organizaciones no gubernamentales  
Campamentos de desplazados internos

**Port Sudan**

Aduanas

## Anexo II

### **Categorías de actos que constituyen obstáculos para el proceso de paz o amenazas para la estabilidad en Darfur y en la región**

#### **Categoría I**

- A. Infracciones constantes, intencionadas y sistemáticas del Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena de 8 de abril de 2004, incluido el hecho de no:
- Abstenerse de realizar operaciones de reclutamiento;
  - Abstenerse de toda acción militar y toda operación de reconocimiento;
  - Retirarse y abstenerse de todo despliegue, movimiento o acto que pudiera ampliar el territorio bajo su control o provocar la reanudación de las hostilidades;
  - Dejar de colocar minas terrestres; demarcar y señalizar zonas de peligro o campos minados;
  - Abstenerse de suministrar o adquirir armas y municiones;
  - Abstenerse de todo acto de violencia u otro tipo de abuso contra la población civil;
  - Poner fin a todo acto de sabotaje;
  - Poner fin a toda restricción a la circulación de bienes y personas;
  - Poner fin a todo tipo de acto hostil, incluida la propaganda hostil;
  - Asegurar el acceso humanitario;
  - Abstenerse de toda actividad militar que, a juicio de la Comisión de Cesación del Fuego o la Comisión Mixta, pudiera comprometer la cesación del fuego.
- B. Las partes beligerantes que no son partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena y que operan en Darfur, por ejemplo, las milicias, no cesan las hostilidades ni desisten de realizar actos como los indicados en el artículo 2 del Acuerdo.

#### **Categoría II**

El Gobierno del Sudán, el SLM/A y el Movimiento Justicia e Igualdad no respetan las disposiciones del Protocolo sobre el mejoramiento de la situación de seguridad en Darfur (9 de noviembre de 2004).

#### **Categoría III**

El Gobierno del Sudán no identifica ni neutraliza ni desarma a las milicias armadas, de conformidad con los compromisos y obligaciones asumidos en virtud del Protocolo sobre el mejoramiento de la situación de seguridad en Darfur, las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1556 (2004) (párr. 6), y el comunicado conjunto del Gobierno del Sudán y el Secretario General, emitido el 3 de julio de 2004 (S/2004/635, anexo) y el Acuerdo de Paz de Darfur de 5 de mayo de 2006.

**Categoría IV**

Actos encaminados a exacerbar la tensión entre grupos étnicos, tribales, políticos y de otra índole en Darfur.

**Categoría V**

Apoyo (financiero, militar, logístico o de otro tipo) a las milicias y otras partes involucradas en las hostilidades en curso.

**Categoría VI**

Actos hostiles cometidos contra tropas de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, los asesores civiles internacionales de policía o el personal de la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana; otros actos encaminados a obstaculizar o impedir las operaciones que la Misión emprende en el cumplimiento de su mandato.

**Categoría VII**

Las partes en el conflicto en Darfur no aplican un sistema de rendición de cuentas entre los combatientes u otras personas bajo su control por violaciones del derecho internacional humanitario o las normas de derechos humanos.

**Categoría VIII**

El Gobierno del Sudán y otros Estados no aplican plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la situación en Darfur.

**Categoría IX**

- A. IncurSIONES en Darfur y otras partes del Sudán llevadas a cabo a través de la frontera por las fuerzas armadas de otros Estados o grupos armados apoyados por otros Estados.
- B. IncurSIONES en el Chad y en otros Estados limítrofes con el Sudán occidental llevadas a cabo a través de la frontera por partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena y otras partes beligerantes.

**Categoría X**

Infracciones constantes, intencionadas y sistemáticas del Acuerdo de Paz de Darfur de 5 de mayo de 2006 por las partes en el Acuerdo que constituyan una amenaza o impedimento para la paz en la región.

**Categoría XI**

Acciones para forzar a los no signatarios a que firmen el Acuerdo de Paz de Darfur.

**Categoría XII**

Acciones para impedir que los no signatarios firmen el Acuerdo, como la difusión de información falsa y propaganda engañosa.

**Anexo III****Lista de algunos ataques e incidentes de seguridad representativos****13 de abril a 20 de agosto de 2006**

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Provincia/estado</i>	<i>Descripción</i>
13 de abril de 2006	Nyamena	Chad	Ataque perpetrado por rebeldes chadianos con el apoyo del Gobierno del Sudán
13 de abril de 2006	Aldea de Karamje	Darfur meridional	Ataque perpetrado por unos 300 hombres fuertemente armados que iban a pie o montados en camellos o caballos. Los atacantes provenían de las aldeas de Banjerdid, Barkassi y Sheria que estaban bajo el control administrativo de Nazir Tijani de Nitega
18 a 20 de abril de 2006	Zonas sur y suroeste de Tawilla	Darfur septentrional	Ataque perpetrado por la facción del SLM/A de Minawi contra posiciones de la facción del SLM/A de Abdul Wahid
24 de abril de 2006	Aldea de Joghana, zona de Gereida	Nyala, Darfur meridional	Ataque perpetrado por soldados del Gobierno del Sudán y milicias armadas, con ropa de civiles y a caballo
23 de mayo de 2006	Zonas de Bir Maza y Muzbat	Darfur septentrional	Combates entre las facciones del SLM/A de Minawi y de Suleiman Jamous
26 a 27 de mayo de 2006	Zalingei	Darfur meridional	Manifestaciones pacíficas de desplazados internos contra el Acuerdo de Paz de Darfur en los campamentos de Hassaheissa y Hamadiya en Zalingei y aumento de la violencia en el campamento de Kalma (Nyala)
27 de mayo de 2006	Masteri	Darfur occidental	Ataque contra el campamento de la Misión de la Unión Africana en el Sudán perpetrado por 50 ó 60 hombres no identificados
29 y 30 de mayo de 2006	Nyala	Darfur meridional	Manifestación de personas desplazadas contra el Acuerdo de Paz de Darfur en el campamento de Otash
5 de junio de 2006	Gantora	Darfur septentrional	Ataque perpetrado por la tribu árabe rizeigat contra la tribu árabe habbaniya
11 a 13 de junio de 2006	Kulkul	Darfur septentrional	Ataque perpetrado por la facción del SLM/A de Minawi contra una aldea controlada por la facción del SLM/A de Abdul Wahid
13 de junio de 2006	Korma	Darfur septentrional	Ataque perpetrado por la facción del SLM/A de Abdul Wahid contra Korma y reconquista de esa aldea que estaba bajo el control de la facción del SLM/A de Minawi
20 de junio de 2006	Thabit, Khazzan Tunjur, zona de Sheiria	Darfur septentrional y meridional	Enfrentamientos tribales entre elementos armados de las tribus fur y zaghawa; destrucción e incendio de viviendas zaghawa

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Provincia/estado</i>	<i>Descripción</i>
2 de julio de 2006	Dadi (zona de Tawila)	Darfur septentrional	Ataque perpetrado por pastores zaghawa y combatientes de la facción del SLM/A de Minawi montados en camellos o caballos y con cuatro ametralladoras montadas en camionetas Land Cruiser; siete personas muertas, cuatro secuestradas y un número impreciso de cabezas de ganado robadas
3 de julio de 2006	Hamrat El-Sheikh	Kordofan septentrional	Ataque contra puestos del Gobierno del Sudán y contra la población civil perpetrado por las fuerzas armadas del Movimiento Justicia e Igualdad y el Frente de Redención Nacional
4 y 5 de julio de 2006	Alrededores de Obe, El-Gereida	Chad	Combates entre las tribus tama y goran
5 de julio de 2006	Aldeas de Al-Aradeb, Ashara, y Faiga	Darfur meridional	Ataque perpetrado por la facción del SLM/A de Minawi contra aldeas bajo el control de la facción del SLM/A de Abdul Wahid
5 a 9 de julio de 2006	Zona de Korma  Aldeas de Dalil, Hillat Hashab, Oste, Umm, Kiteira, Diker Malbonj, Magdum y Jafafil	(70 kilómetros al norte de El-Fasher)  Darfur septentrional	Ataque perpetrado por la facción del SLM/A de Minawi con el apoyo de las Fuerzas Armadas del Sudán y las milicias Janjaweed;  71 muertos, 103 heridos y 39 violaciones
6 de julio de 2006	Aldeas de Taya (zona de Shangil Tobaya)	Darfur septentrional	Ataque perpetrado por presuntos miembros de los Janjaweed de Mellem
6 de julio de 2006	Aldea de Tukuma, Greida, al este de Donkey Dereissa	Darfur meridional	Las milicias Janjaweed atacaron y robaron ganado (el Comandante Adjunto de Geraida informó de una gran concentración de Janjaweed en Tuwel y Raj Joghana con la intención de atacar Geraida)
6 de julio de 2006	Tabra, Kalma, Kounda y Tina en la zona de Tawila	Darfur septentrional	Ataque perpetrado por la facción del SLM/A de Minawi y nómadas zaghawa contra aldeas controladas por el SLM/A de Abdul Wahid; unos 650 nuevos desplazados, en su mayoría mujeres y niños, llegaron al campamento de desplazados internos de Zam Zam huyendo de los combates; los desplazados dijeron que la facción del SLM/A de Minawi estaba matando, violando y secuestrando indiscriminadamente a civiles fur; todos los nuevos desplazados pertenecían a la tribu fur y habían salido huyendo de 21 aldeas
6 de julio de 2006	Entre Abdul Shakur (N14° 26'32; 92'' E24° 32'00; 65'') y Anabegi	Darfur septentrional	Un convoy de la Misión de la Unión Africana en el Sudán que escoltaba dos camiones de combustible hasta Anabegi fue secuestrado por milicianos armados desconocidos; la patrulla de escolta fue desarmada y los camiones de gasóleo y cuatro vehículos de la Misión fueron robados y a la patrulla sólo le dejaron un vehículo para regresar a la base

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Provincia/estado</i>	<i>Descripción</i>
7 de julio de 2006	Martall (N13° 19' 37"; N0 24°46' 16")	Darfur septentrional	Ataque perpetrado por pastores zaghawa apoyados por combatientes de la facción del SLM/A de Minawi
8 de julio de 2006	Birmaza y Khashaba	Darfur septentrional	Ataque perpetrado por la facción del SLM/A de Minawi contra la facción del SLM/A de Abdul Wahid; siete personas resultaron muertas y ocho heridas; el SLM/A de Minawi, con el apoyo de las Fuerzas Armadas del Sudán, se hizo con el control de Umm Sidr que antes estaba en manos del Grupo de los 19. Pese a que el Gobierno del Sudán utilizó aeronaves Antonov y dos helicópteros de combate, el Frente de Redención Nacional y el Movimiento Justicia e Igualdad capturaron un número no determinado de soldados gubernamentales. Según informaciones, las fuerzas gubernamentales estaban avanzando hacia Kulkul, una zona bajo el control del Frente de Redención Nacional y el Movimiento Justicia e Igualdad
9 de julio de 2006	Djenge y Kulkul	Al norte de El-Fasher	Combates entre las fuerzas combinadas del Gobierno del Sudán, la facción del SLM/A de Minawi y el Frente de Redención Nacional y el Movimiento Justicia e Igualdad
9 de julio de 2006	Korma, Bandagu, Korougol, Hilla Barti Dekaaare, Takbar, Kartame occidental y Bilda	Darfur septentrional	Ataque perpetrado por las fuerzas del SLM/A de Minawi contra el SLM/A de Abdul Wahid; las fuerzas de la facción de Minawi fueron acusadas de violaciones y asesinatos: según las informaciones recibidas, hubo 55 víctimas (hecho negado por Minawi)
10 de julio de 2006	Saraf Omra y Birket Omra	Darfur occidental	El secuestro de un empleado de Oxfam el 3 de mayo provocó el cierre de dos de sus oficinas
14 de julio de 2006	Geneina	Darfur occidental	Aterrizaje de emergencia de una aeronave Antonov del Gobierno del Sudán que transportaba armas y municiones en el aeropuerto de Geneina
19 de julio de 2006	Entre Mershing y Nyala	Darfur occidental	Asesinato de un chofer de ACT-Caritas
20 de julio de 2006	Zalingei	Darfur occidental	Asesinato de tres empleados del servicio de aguas y medio ambiente en el campamento de Hassaheissa por sospechar que estaban envenenando el agua
26 de julio de 2006	Jebel Moon y zona de Kulbus	Darfur septentrional y meridional	Ofensiva conjunta de las Fuerzas Armadas del Sudán y 1.000 milicianos Janjaweed reagrupados por Musa Hilal contra el Movimiento Justicia e Igualdad
31 de julio de 2006	Aldeas de Gimmeza, Bobai y Krekir Kulkul y la aldea de Hashaba	Al norte de Kafod (Darfur septentrional)	Bombardeos con aeronaves Antonov; los bombardeos continuaron el día siguiente

---

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Provincia/estado</i>	<i>Descripción</i>
6 de agosto de 2006	Seyah (30 kilómetros al norte de Mellit)	Darfur septentrional	Una aeronave Antonov del Gobierno del Sudán derribada presuntamente por el Frente de Redención Nacional
7 de agosto de 2006	El-Fasher	Darfur septentrional	Una aeronave Antonov del Gobierno del Sudán realizó un aterrizaje de emergencia en el aeropuerto de El-Fasher tras haber realizado misiones de bombardeo no confirmadas
19 de agosto de 2006	Kuma	Darfur septentrional	Ataque a un convoy de combustible de la Misión de la Unión Africana en el Sudán perpetrado por un grupo desconocido; dos soldados de la Misión resultaron muertos

---

**Anexo IV**

**Fotografía de Musa Hilal, dirigente de las milicias  
Janjaweed**



### Diagrama de grupos rebeldes en Darfur

